

ORGANIZACIONES Y GRUPOS CRIMINALES

POLÍTICA CRIMINAL EN ECUADOR

Ingrid Díaz Basurto
Orlando Iván Ronquillo Riera
José Fabian Molina Mora
Juan Arandia Zambrano



Fondo Editorial



Editado y distribuido por

© FUNDACIÓN KOINONIA (980-7792)
Santa Ana de Coro, Venezuela. 2021.

Correo electrónico: fundakoinonia@gmail.com

Hecho el Depósito de Ley.

Depósito Legal: FA2022000007

ISBN: 978-980-7792-54-7

<https://doi.org/10.35381/978-980-7792-54-7>

Serie: Derecho Penal

Organizaciones y grupos criminales. Política criminal en Ecuador

Autores: ©Ingrid Díaz Basurto, ©Orlando Iván Ronquillo Riera, ©José Fabian Molina Mora, ©Juan Arandía Zambrano

Todos los libros publicados por la Fundación Koinonía son sometidos previamente a un proceso de evaluación realizado por árbitros calificados.

Este es un libro digital destinado únicamente al uso personal y colectivo en trabajos académicos, de investigación, docencia y difusión del Conocimiento.



Esta obra está bajo una licencia internacional

Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0

Revisión, Ortografía y Redacción

Dra. Maribel Giménez Guariguata

Dra. Suzanne Caty Contreras Reyes

Diseño de portada

Sr. José Vincenzo Suárez Ianni

Diagramación:

Licdo. Rodolfo Albarrán.

CONSTANCIA DE ARBITRAJE

El Fondo Editorial “Fundación Koinonía” hace constar que este libro fue sometido a un arbitraje de contenido y forma por jurados especialista en el área de conocimiento de este. Además, se realizó una revisión del enfoque, paradigma y método investigativo desde la matriz epistémica asumida por los autores, garantizando así la científicidad de la obra.

Comité – Editorial “Ad – Hoc” del Fondo Editorial

“Fundación Koinonia”


Dr. Jairo Villasmil


Psic. Nicolás Rodríguez. MSc.

FUNDACION
KOINONIA

En la Comunión del Conocimiento
RIF.: J-407575716


Dr. Julio Aldana

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES)**

Considerando

Que, la señora Ingrid Díaz Basurto, el señor Orlando Iván Ronquillo Riera; el señor José Fabian Molina Mora; y el señor Juan Arandía Zambrano, han desempeñado importantes funciones como Profesores en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES).

Que, en el desempeño de sus funciones han demostrado capacidad profesional, eficiencia, y lealtad institucional, constituyéndose en docentes e investigadores que han propiciado el desarrollo y fortalecimiento de la UNIANDES.

Que, en el período de sus ejercicios docentes han demostrado un alto nivel de conocimientos, excelentes métodos pedagógicos y el nexo hacia sus estudiantes, por lo que han sido y son estimados y respetados en el campo académico de nuestra universidad.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) prevé que las Instituciones de Educación Superior deben incentivar a sus docentes y docentes investigadores en la generación de obras de carácter científico relevante para el desempeño de sus actividades, y por ende este Rectorado apoya a los distintos docentes y profesionales administrativos para que desarrollen y publiquen obras en el contexto de su gestión.

Que, la UNIANDES ha presentado los informes técnicos favorables (avales de pares) para que se impulse el desarrollo investigativo, la elaboración del contenido y la publicación de la obra "**ORGANIZACIONES Y GRUPOS CRIMINALES. POLÍTICA CRIMINAL EN ECUADOR**", la cual puede convertirse en un aporte para la comunidad científica universitaria.

Por tanto, el Rectorado de conformidad al art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y en concordancia con el Art. 29 del Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES):

RESUELVE:

- 1) Auspiciar y conceder el aval académico de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES) en favor de la investigación, desarrollo y publicación de la obra "Organizaciones y grupos criminales. Política criminal en Ecuador", cuya autoría le corresponde a la señora Ingrid Díaz Basurto, al señor Orlando Iván Ronquillo Riera; al señor José Fabian Molina Mora; y al señor Juan Arandía Zambrano.
- 2) Comuníquese a las diferentes unidades académicas y administrativas para los fines legales pertinentes.

Dado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinte y uno.



Dra. Corona Gómez Armijos, PhD
RECTORA

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pp.
PRÓLOGO	1
CAPÍTULO I. VISIÓN DE LA CRIMINALIDAD	3
CAPÍTULO II. TIPOS Y FORMAS DE ACTUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS CRIMINALES EN SU DIVERSIFICACIÓN	25
CAPÍTULO III. CONTEXTO REFERENCIAL	36
CAPÍTULO IV. POLÍTICA CRIMINAL EN ECUADOR	50
REFERENCIAS CONSULTADAS	99
SOBRE LOS AUTORES	111

PRÓLOGO

Es bien conocida la situación de angustia que ocasionan los hechos delictivos en los seres humanos, ya que temen por su seguridad y la de su grupo familiar, en los últimos tiempos en Ecuador se han suscitados hechos lamentables que tiene que ver con la seguridad, cuyos protagonistas son las organizaciones y grupos criminales.

En este sentido, la presente obra presenta un conjunto de reflexiones y argumentos visibles de las diferentes alteraciones del orden, que vulneran los derechos humanos de la colectividad; se pretende con este texto reflexionar sobre la necesidad de adoptar medidas para prevenir y combatir con eficiencia los desmanes que se producen por las organizaciones y grupos criminales tanto en América Latina como en nuestro territorio.

Se muestra una disertación y discusión teórica y una contrastación empírica de diferentes temas que guardan relación con las políticas públicas y políticas criminales para combatir la inseguridad y las consecuencias que genera la actuación de las organizaciones criminales; corrupción, sicariatos, violencia callejera y cancelaria, tráfico de sustancias ilícitas, entre otras. Es justo asumir que América Latina es el territorio más violento y que exhibe altos niveles de corrupción e impunidad.

El objetivo del libro es profundizar las causas, consecuencias y estrategias que en materia de políticas criminales se están desarrollando y crean conciencia de la necesaria participación de todos en esta lucha que debe iniciar con la prevención desde los hogares y en conjunto con las instituciones del Estado para que las políticas y estrategias puedan cumplir su propósito.

Lo que significa que el interés de este libro va dirigido a la toma de conciencia y reflexión como parte fundamental de nuestra participación como ciudadanos en la toma de decisiones que favorezca una gestión participativa en beneficio de todos. Así mismo pretende constituir un referente para la concienciación e intercambio de conocimiento, mediante el intercambio de opiniones y desarrollo de temas particulares.

El libro se encuentra estructurado en cuatro capítulos que acceden estudiar gradualmente la esencia del tema a partir de una vertiente del análisis y argumento documental, a continuación, los capítulos:

Capítulo I. Se presenta una descripción sobre la visión de la criminalidad, la acción delincencial, las comunidades indígenas víctimas de las organizaciones criminales. El Capítulo II. Desarrolla la temática sobre los tipos y formas de actuación de las organizaciones y grupos criminales en su diversificación de: Trata de personas, Microtráfico de sustancias ilícitas y delincuencia organizada, y contratación pública. El Capítulo III. Se apoya en trabajos científicos arbitrados para confirmar el estado del arte, contiene los siguientes tópicos: contexto referencial, antecedentes y análisis e interpretación. Por último, el Capítulo IV. Despliega un gran contenido referentes a política criminal en Ecuador, políticas públicas, política criminal, principios de la política criminal, características de la política criminal, actores que intervienen en la política criminal, visión jurídica, orientaciones, estrategias, plan nacional del Buen vivir y desafíos para América Latina y el caribe.

*Por políticas criminales para y por los ciudadanos libres de
violencia.*

Los autores

CAPÍTULO I

VISIÓN DE LA CRIMINALIDAD

En el siguiente capítulo se muestra una visión de la criminalidad a nivel mundial y local que busca visualizar una realidad latente y presente en nuestro país.

La criminalidad en este tiempo globalizado y constantes cambios trae consecuencias negativas para un país y sus habitantes, ya que ocasiona daños que vulneran los derechos fundamentales, las normas, leyes, paz social y las personas se sienten amenazadas por quienes promueven los actos de criminalidad es decir las organizaciones y grupos criminales. Diferentes hechos de violencia, robos, secuestros, sicariatos, contrabando, tráfico de drogas, trata de personas entre otros hechos delincuenciales que han ocurrido en el país ecuatoriano y en Latinoamérica, dan cuenta de la presencia de diferentes organizaciones y grupos criminales. En este sentido, Alvarado (2020) plantea lo siguiente:

Algunas actividades ilícitas requieren de alguna forma de asociación continua, una organización delictiva, entre ellas el tráfico de drogas ilícitas, el tráfico humano, sexual, de órganos, el tráfico de armas, el lavado de dinero o la corrupción. Finalmente hay que tomar en cuenta las respuestas sociales y estatales a la criminalidad. (p.72)

El accionar del crimen organizado, se vale de diferentes formas de organización para realizar sus operaciones delictivas en un determinado espacio geográfico y en muchos casos fuera de su territorio. Son diferente las formas de accionar de estos grupos para obtener sus beneficios a costa de la incertidumbre y angustia de los demás, creando un ambiente de miedo e inseguridad.

En la gráfica siguiente se muestran las diferentes acciones que ejecutan las organizaciones y grupos criminales con el propósito de obtener recursos ilícitos para su funcionamiento y crecimiento en los diferentes lugares en donde se ubican, creando caos e inestabilidad en las políticas públicas orientadas a la lucha contra las banda y grupos criminales.



Gráfica 1. Acción de los grupos criminales.

Elaboración: Los autores.

Por otro lado, las organizaciones y grupos criminales se valen de la debilidad de los grupos vulnerables existentes en los diferentes cantones del país y que muchas veces son reclutados para formar parte de dichos grupos delincuenciales.

Al respecto, Finckenauer, (2010, p. 26), citado por Chauca Oña (2019, p.98)

nos explica lo siguiente:

Crimen organizado significa las actividades ilegales de los miembros de una asociación altamente organizada y disciplinada que se dedica a suministrar bienes y servicios ilegales, entre ellos (pero no exclusivamente) el juego, la prostitución, los préstamos abusivos, los narcóticos, el contrabando, la mano de obra y otras actividades ilegales de los miembros de la organización.

Precisamente como consecuencia del accionar de las organizaciones y grupos criminales surge el crimen organizado, las bandas, las pandillas, otros rubros delictivos que afectan la sociedad en muchas ocasiones originando inestabilidad social y violación de las normas establecidas para cometer sus fechorías.

En este sentido, de acuerdo a diferentes noticias de los medios de comunicación, en los últimos años en Ecuador se presentan hechos de violencia producto de la acción de grupos criminales que luchan por despojar territorios de las bandas rivales, muchas de estas acciones han conmocionado al país y al mundo, ya que involucra hechos de sangre y muerte, a pesar de la acción de los cuerpos de seguridad del Estado.

En el siguiente cuadro se muestran algunas de las informaciones publicadas por medio internacionales y locales relacionados a los hechos delincuenciales y ejecutados por grupos criminales locales e internacionales.

Cuadro 1.
Resumen de medios.

Medio de comunicación	Noticias
EFE (14 de septiembre de 2021)	Las organizaciones criminales han elevado el tono en Ecuador con sofisticados ataques y métodos, dejando un reguero de muertos que se alarga día tras día y que reflejan, según las autoridades, una creciente presencia en el país andino del narcotráfico internacional. El último ejemplo de esta guerra sumergida en calles y penitenciarías.
Manabí Noticias (27 de abril de 2022)	La presencia de estas macroorganizaciones delictivas se han detectado en los últimos años en Colombia, Ecuador y Perú. Agentes

	<p>antinarcóticos confirman esta realidad y señalan que son emisarios enviados por los capos de las mafias para gestionar rutas, proveedores y toda la logística de transporte y envío de cargamentos.</p>
<p>BBC News Mundo (11 de octubre de 2021)</p>	<p>Cómo Ecuador pasó de ser país de tránsito a un centro de distribución de la droga en América Latina (y qué papel tienen los carteles mexicanos)</p> <p>Apenas a finales de septiembre se registró la peor masacre en la historia carcelaria de Ecuador: un enfrentamiento entre bandas rivales en el Centro de Privación de Libertad Número 1 en Guayaquil dejó 119 fallecidos y 81 heridos. Esas bandas están ligadas con el narcotráfico, y se disputan el control territorial tanto dentro como fuera de la cárcel.</p>
<p>REUTERS. (2 de marzo de 2021)</p>	<p>Ecuador vincula sangrientos disturbios en las cárceles con grupos criminales transnacionales. Las autoridades inicialmente atribuyeron los disturbios a rivalidades entre bandas locales. Pero, en una comparecencia ante la Asamblea Nacional, el ministro del Interior, Patricio Pazmiño, dijo el lunes que esas rivalidades estaban vinculadas a grupos internacionales</p>

	que disputan el control del narcotráfico en Ecuador. (Valencia, Alexandra)
Primicias.ec. (6 de marzo de 2021)	<p>Dos grandes carteles mexicanos de la droga se meten de lleno en Ecuador. La semana de terror que se vivió en los centros penitenciarios de Cuenca, Guayaquil y Cotopaxi evidenció un quiebre en la forma de actuar de los carteles mexicanos en Ecuador, a través de las bandas encargadas de su seguridad y del sicariato, destaca el experto en seguridad Fernando Carrión.</p> <p>En las prisiones murieron 79 internos y 15 resultaron heridos: 42 eran Choneros, 32 Lobos y 7 eran Tiguerones, según informó Edmundo Moncayo, director del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad (SNAI). (Torres, Artuto)</p>
INFOBAES. (6 de octubre de 2021)	Quiénes son los 7 cabecillas de bandas criminales que controlan la cárcel ecuatoriana donde fueron asesinados 119 presos. Los peligrosos reos cumplen sentencias por asesinato, narcotráfico y crimen organizado en el país andino. (Loaiza, Yalilé)

Elaboración: Los autores.

Al observar la información mostrada en el cuadro anterior se evidencia como en Ecuador, existe un crecimiento exponencial de las organizaciones y grupos criminales con sofisticados métodos tanto en las calles como en las penitenciarías, así mismo la presencia de macroorganizaciones delictivas, bandas ligadas al narcotráfico, vinculación de disturbios sangrientos con grupos criminales transnacionales. Esta realidad es sumamente alarmante y de grandes consecuencias para la paz del país, ya que se han creado acciones de terrorismo, masacres y ejecuciones como signo de poder.

En tal sentido, el Ministerio de Interior (2018) afirma que:

En Ecuador, en las últimas décadas, las problemáticas atinentes no solo a contextos puramente militares, sino más bien a los repertorios de acción del crimen organizado, el terrorismo, la degradación del medio ambiente, la disputa por los recursos naturales, la movilización humana compulsiva, la depresión económica provocadora de fenómenos como el hambre y la pobreza, el aumento de femicidios, entre otros problemas. (p.26)

Lo que quiere decir que las acciones que vulneran la paz social deben mirarse desde varias ópticas y de forma global en virtud que las organizaciones y grupos criminales se manejan en varios frentes con el objeto de cumplir sus propósitos delincuenciales.

La Policía Nacional del Ecuador durante el año 2021 a través de sus ejes, preventivo, investigativo e inteligencia, ejecutaron operativos que permitieron la desarticulación de 1.535 bandas criminales, con el objetivo de combatir el crimen organizado en diferentes provincias del país; ratificando de manera firme su misión constitucional. (Policía Nacional del Ecuador, 2022)

Un elemento detonador y que suena las alarma, son las cárceles en donde se han puesto en práctica la rivalidad entre grupos o bandas criminales, propiciando hechos violentos cuyos protagonistas son los jefes de cada grupo delictivo y que desde estos espacios realizan sus operaciones y dirigen secuestros, robos, sicariatos, tráfico entre otros. Los grupos criminales se relacionan con el mundo exterior desde las cárceles. Inversamente a lo que se podría esperar, el castigo en las cárceles hace que el criminal sea envidiado. Incluso los jefes de las bandas pueden llegar a convertirse en héroes

populares para muchos jóvenes, como en Brasil, México, Venezuela, El Salvador y también en Ecuador, donde son vistos como modelos sociales por su poder y capacidad de controlar las cárceles. (Álvarez Velasco, 2022)

Este panorama llama a la reflexión y a repensar las acciones que se deben planificar y ejecutar para disminuir y erradicar los actos delictivos que las organizaciones y grupos criminales llevan a cabo en los diferentes espacios del quehacer ciudadano. En este sentido, la política criminal debería estar en un proceso de renovación y retroalimentación constante, porque la criminalidad se acomoda rápidamente a nuevos recursos técnicos y a restricciones sobrevenidas. (Umbría Acosta, 2018, p.236)

Este fenómeno criminal se manifiesta de diferentes maneras en la cuales las organizaciones diversifican su actuación en diferentes ramas delictivas y en las que los grupos criminales contribuyen en los hechos. La actividad hamponil puede ejecutarse de manera individual por cualquier sujeto activo del delito, sin embargo, en la praxis criminal operan mafias o bandas dedicadas a la perpetración de delitos de acuerdo al objeto jurídico conculcado. (Arrias Añez et al. 2021, p. 616). De allí, la existencia de grupos criminales que se dedican a hurtar, robar bancos, abordar vehículos de transporte público, legitimación de capitales, pornografía infantil y de adultos entre otras acciones delictivas, que mantienen una inestabilidad social.

Por otro lado, de acuerdo a Lampe (2013), existen cinco requisitos fundamentales que distinguen a la organización criminal de la multiplicidad de partícipes concretados de modo esporádico, ellos son:

- 1) Ingreso de recursos que posibilitan o facilitan la comisión de hechos ilícitos.
- 2) Una ideología de justificación de las conductas criminales.
- 3) Un estatus social.
- 4) Seguridad ante la persecución penal.
- 5) Seguridad ante otros criminales.

Dichas características establecen las diferencias de las organizaciones criminales y de los grupos criminales por cuanto la forma de organización según Jordá Sanz y Requena Espada (2013, p.36), en la actualidad, la estructura sobre la que se puede organizar un grupo criminal se ha clasificado en seis tipos, según la tipología establecida por las Naciones Unidas (2002):

Cuadro 2.

Tipología de los grupos criminales.

Tipología	Características
Jerárquica estándar	Se trata de una estructura jerárquica piramidal, con un líder o cúpula directiva y una fuerte disciplina interna.
Jerárquica regional	Se organiza en grupos que delinquen con cierta autonomía, aunque subordinados a una cúpula directiva.
Jerárquica en racimos	Son grupos criminales que colaboran normalmente con un grupo central que actúa de nexo
En red	Se trata de un grupo reducido de personas que se asocian de forma temporal para la comisión de actividades delictivas, atendiendo fundamentalmente a habilidades, intereses o afinidades.
De grupo central	Un número reducido de miembros conforman un grupo cohesionado y con cierta estructura, y un número superior de individuos asociados con los que colaboran según las necesidades de cada operación.
Otros tipos de estructura.	Según los requerimientos.

Adaptación: De Jordá Sanz y Requena Espada (2013).

Para Fernández de Paiz (2013) los elementos diferenciadores entre las organizaciones y los grupos criminales son los siguientes:

a.- En primer lugar, el carácter estable, en el sentido de “estructura con vocación de permanencia” de la organización criminal. El concierto o coordinación entre los integrantes de la organización conforma el elemento estructural, que debe requerir cierta permanencia en el tiempo. Por lo tanto, la estabilidad será uno de los elementos que nos lleve a distinguir entre una organización o un grupo.

b.- El segundo requisito que sí figura en las organizaciones criminales, pero no en los grupos es la división de trabajo, de manera que exista un reparto de labores que se esquematiza en la coordinación y distribución de roles. Por ello, deben reconducirse exclusivamente a la organización criminal los casos donde se aprecie cierta complejidad delictiva. Desde la perspectiva criminológica, la organización criminal puede adoptar diferentes estructuras, siendo la más frecuente la piramidal y jerárquica, y una segunda modalidad sería las organizaciones de carácter horizontal, celular o red, esto es, las que se constituyen como un aglomerado de pequeñas estructuras, pero con una dirección autónoma, sin que posean una dirección única ni coordinada.

c.- En tercer lugar, se incluye en la regulación penal de la organización criminal la duración indeterminada, que exige que la formación de la organización criminal sea por un “tiempo indefinido”, de manera que, aunque la configuración de la organización sea instantánea, su existencia no tendrá fecha de caducidad.

Continuando con esta descripción y diferenciación de las organizaciones y grupos criminales, representan elementos que permiten efectuar un análisis y delimitación para la ejecución de acciones que contribuyan a disminuir la actuación de los antisociales. Al respecto, la discrepancia entre organización y grupo criminal reside en la presencia de una distribución organizativa con disposición de duración o por tiempo indefinido. Si falta la inspiración de permanencia, la estructura estable o uno y otro, nos hallaremos ante un grupo criminal. En este sentido, la organización y el grupo criminal tienen en común la unión o congregación de más de dos personas y el objeto de ejecutar delitos. (Sacramento Ruiz, 2015).

De acuerdo a los autores Fabián Sain y Rodríguez Games (2015, p.15) la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada de las Naciones Unidas de 1994, sin pretender elaborar una definición taxativa, enumera las siguientes características: La formación de grupos para dedicarse a la delincuencia:

- Los vínculos jerárquicos o las relaciones personales que permiten el control del grupo por sus jefes.
- El recurso a la violencia, la intimidación o la corrupción para obtener beneficios o ejercer el control de algún territorio o mercado.
- El blanqueo de fondos de procedencia ilícita para los fines de alguna actividad delictiva o para infiltrar alguna actividad económica legítima.
- El potencial para introducirse en alguna nueva actividad o para extenderse más allá de las fronteras nacionales.
- La cooperación con otros grupos organizados de delincuentes transnacionales.

Así mismo, en cuanto a la planificación que estos grupos realizan Bocanegra Márquez (2019) manifiesta que:

La planificación en grupo de delitos, y la posterior ejecución grupal de los mismos, ha preocupado especialmente a los legisladores de todas las épocas y naciones. La delincuencia en grupo garantiza, desde luego, el éxito de la empresa criminal de manera mucho más acentuada que la delincuencia individual. (p.110)

Sin duda alguna, las diferentes formas como se organicen los individuos para cometer hechos delincuenciales, es materia de preocupación para las autoridades competentes y de todo el sistema legal de un país para establecer las políticas necesarias que permitan contrarrestar la vulneración de la seguridad de los ciudadanos. Al respecto, Ávila Martínez (2011) indica lo siguiente:

Buena parte de las políticas públicas de los gobiernos de la región han tenido como objetivo la reducción de indicadores de violencia contra la vida y contra el patrimonio, partiendo del principio de que donde no hay violencia ello se debe a que se logró limitar las acciones de las estructuras criminales. (p.29)

Es indudable que la criminalidad establecida; es un hecho que impacta en la metrópoli y en la población de forma directa, perturbando el derecho a existir en un contexto social seguro y disfrutar de los derechos esenciales asegurados en la Constitución de la República, así como en los tratados internacionales. En este orden de ideas, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2012) manifiesta que:

Las Naciones Unidas concibieron la Convención de Palermo como un medio para reforzar las capacidades nacionales y la cooperación mundial contra delitos, cualquiera sea su descripción, en los que participen grupos delictivos. El eje central del instrumento es el concepto de grupo delictivo organizado per se y no comportamientos delictivos definidos o intereses separados a proteger. (p.13)

A lo largo de la argumentación presentada, se puede observar que son muchas las formas y maneras de actuación o de accionar de la delincuencia; que llevan a cabo las organizaciones, grupos criminales, bandas, megabandas, grupo delictivos, terroristas, entre otras denominaciones que se atribuyen los delincuentes para ejercer su fechoría en cualquier lugar del mundo.

Así mismo, según España (2021) son muchos los factores que abonan el terreno para que la delincuencia siga vigente en los diferentes espacios del quehacer ciudadano socavando las relaciones sociales que constituyen una comunidad, en relación a esta situación el diario EL PAÍS, en entrevista realizada Fernando Carrión, académico especializado en seguridad de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), manifiesta la siguiente realidad:

No cree que en dos meses se vaya a resolver definitivamente un problema que tiene dos aristas, la de la delincuencia alimentada por la pobreza y la penetración del narcotráfico en Ecuador. En el país, según los últimos datos oficiales, hay 5,2 millones de personas viviendo en la pobreza y pobreza extrema de una población de 17 millones, una situación que agravaron la pandemia y los confinamientos para contener la propagación del virus. Solo tres de cada 10 personas tienen un empleo formal.

Se refiere en esta oportunidad a la gravedad que se está viviendo en una de las principales ciudades del país ecuatoriano, pero que se repite en otras comunidades locales y mundial; los factores que se refieren a la incidencia de los niveles delictivos y en los que el desempleo, la obtención del dinero fácil se muestran como cultivo para que las organizaciones y grupos criminales desarrollen sus estrategias para captar y fortalecer sus espacios de actuación criminal. Sin duda alguna la pandemia también ha afectado, económica, social y culturalmente pero aun no es viable determinar la magnitud, lo cierto es que ha dejado consecuencias de la penetración del delito e intimidaciones, crímenes entre otras acciones que violenta la tranquilidad de los hombres y mujeres de bien. En la cual el Estado ha generado mecanismo de respuesta, pero aún falta por hacer. Los autores Saborío y Astorga Sánchez (2022) realizan la siguiente justificación:

Ante la incapacidad del Estado de proveer seguridad y bienestar económico, se producen las condiciones materiales que favorecen la industria criminal. Sin la desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades laborales, las actividades que producen y reproducen la industria criminal serían imposibles. (p.6)

Sin embargo, no se justifica que, por la Pandemia y la crisis social y económica, los delincuentes encuentren su justificación para cometer barbaridades en contra de la colectividad, cualquier excusa en valida. Pero los órganos del estado no comparten la tesis anterior e indican según la Defensoría del Pueblo Ecuador (2021):

El origen de los problemas de violencia y delincuencia que asechan a varias ciudades del Ecuador se centran en la falta de estrategias estatales para el desarrollo y cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESC-A), lo cual incide directamente en los hechos de violencia agravando aún más el uso indiscriminado de la prisión preventiva que exacerba la criminalización de la pobreza. (p.2)

Todos estos factores contribuyen a la actuación de las organizaciones y grupos criminales los cuales se apoyan en estas debilidades para incrementar el desorden colectivo en un país convulsionado.

La acción delincencial

Comentaba anteriormente que existen diferentes formas de realizar la acción delictiva en la cual participan organizaciones y grupos criminales y que se han adaptado a los cambios, la diversificación es lo que abordaremos mediante la descripción y desarrollo de la temática acción delincencial. En este sentido Cordini (2017) manifiesta que:

El crimen organizado se caracteriza por ser un tipo de delincuencia que, por lo general, se presenta bajo la forma de una estructura organizada de poder, de cierta permanencia o continuidad temporal, integrada en un sistema vertical que le posibilita alcanzar cierto nivel de coordinación central en sus actividades. (p.340)

Esta forma de delinquir es una de las acciones que ha cobrado vidas en Ecuador y que se hacen visibles en las vías públicas y cárceles, según cifras emitidas por los medios de comunicación y los organismos de seguridad. En este orden, Pazmiño Coello (2017) indica que:

Cuando hablamos de crimen organizado nos referimos a colectividades socialmente organizadas que desarrollan actividades delictivas con fines de lucro. Entre los delitos que corresponden a acciones de la delincuencia organizada transnacional figuran: el tráfico de drogas, armas y explosivos, el lavado de dinero, el tráfico de precursores y sustancias químicas controladas. (p.51)

Por lo tanto, Alvarado (2019) afirma lo siguiente:

Las definiciones de crimen organizado han sido aplicadas para interpretar y explicar la existencia, prácticas y relaciones de grupos criminales con el estado. Pero los propósitos por los cuales surgen, las formas de organización, la gerencia, la organización interna, las relaciones con la población y con el estado que rebasan dicha categoría. Hoy se discute si generan una forma de gobernanza. (p.25)

Se introduce entonces, otro grupo conformado por la delincuencia organizada transnacional que ronque las fronteras entre los países; por si fuera poco, Ecuador es un gran atractivo para este tipo de delincuencia por su ubicación geográfica por limitar fronterizamente con Colombia sirviendo de puente para la distribución de estupefacientes. En el delito transnacional están inmersos todo tipo de actores para ejemplificar; basta mirar el caso colombiano donde hay desde guerrillas, grupos paramilitares, las denominadas bandas criminales y narcotraficantes, hasta políticos, fiscales y jueces de altas cortes. (Piedrahita Bustamante, 2020, p.237). Este ejemplo se puede aplicar en el País ecuatoriano, en el cual existen grupos de otros países operando en el territorio nacional producto de políticas erradas de gobiernos anteriores (Gobierno de Rafael Correa) que permitieron, mediante la eliminación de acuerdos internaciones la entrada de dichos grupos. El mundo ha entrado en una era de conflictos intraestatales, los cuales afectan directamente la paz y la seguridad internacional; se pasó de tener conflictos étnicos o civiles a tener una problemática regional conocida como crimen organizado transnacional. (Cuervo Ceballos, 2018, p.50).

La acción delincencial se está adaptando a los cambios y como tal se debe buscar las estrategias necesarias para contrarrestar su accionar desde diferentes frentes, con diversas medidas y desde diversos espacios no dejando cabida para los errores que luego ocasionarían más daños. El crimen organizado característico de nuestra época ha sabido sacar ventaja de las fronteras abiertas, al igual que otros fenómenos que están superando el marco tradicional de los Estados. (Muñoz Ruíz,2020, p.6).

De tal modo que uno de los grandes hechos que desestabiliza las políticas de Estado es el tráfico, distribución y consumo de droga, afectando la salud, la estabilidad social, la administración de justicia, la gestión pública y sus funcionarios, promoviendo el intercambio de una economía ilícita, disfrazada de legalidad. Para Sanabria Salinas (2019) la criminalidad organizada representa:

La dinámica actual del tráfico ilícito de drogas en el hemisferio y su incremento acelerado en los últimos años, es el resultado de la incidencia de grupos ilegales que mantienen el interés de obtener ingresos extraordinarios derivados del tráfico de drogas, en base a potencializar su capacidad de dinamizar las economías ilícitas o subterráneas ubicadas a lo largo de la región andina, especialmente en la frontera entre Colombia y Ecuador. (p.29)

Estos acontecimientos representan un gran enemigo para los Estados y sus gobiernos que buscan desarrollar políticas públicas en favor de la colectividad mediante la promoción de buenas costumbres, el trabajo honesto y una educación para todos. Cada vez el problema se vuelve crítico, afectando tanto local como internacionalmente, el desarrollo sostenible de los pueblos.

En tal sentido, dada la relevancia de las acciones delictivas La Organización de las Naciones Unidas (2004) estableció en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos con la cual la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema mundial con una reacción mundial bajo la premisa siguiente:

Si la delincuencia atraviesa las fronteras, lo mismo ha de hacer la acción de la ley. Si el imperio de la ley se ve socavado no sólo en un país, sino en muchos países, quienes lo defienden no se pueden limitar a emplear únicamente medios y arbitrios nacionales. Si los enemigos del progreso y de los derechos humanos procuran servirse de la apertura y las posibilidades que brinda la mundialización para lograr sus fines, nosotros debemos servirnos de esos mismos factores para defender los derechos humanos y vencer a la delincuencia, la corrupción y la trata de persona.

La lucha contra la delincuencia debe ser un llamado mundial para lograr en un bloque colocar las barreras necesarias para erradicar esa transgresión, que a traspasado las fronteras en este aspecto los autores Devia y Ortega (2018) ratifican lo siguiente:

Los Estados enfrentan un enemigo novedoso en el siglo XXI, el crimen organizado transnacional (COT), que, si bien no se enmarca en una categoría o modalidad de conflicto armado, sí pone de manifiesto cómo la globalización y liberalización de las fronteras, así como el desarrollo de la

tecnología, afectan la capacidad de respuesta de los Estados, diseñados tradicionalmente para lidiar con enemigos con menos poder económico. (p.11)

Una nueva realidad como lo es el crimen organizado transnacional, que los Países deben enfrentar de forma unificada con el propósito de hacer posible una lucha desde la cooperación internacional con mejores estrategias y medios tecnológicos característico de este siglo.

Por otro lado, la delincuencia organizada a cubierto con su capacidad económica varios niveles sociales que involucra la justicia, así lo manifiesta Gutiérrez Bonilla (2020):

Su estructura se caracteriza por ser jerárquica vertical y opera fragmentando el trabajo mediante células que se relacionan entre los mandos superiores; gracias a su capacidad económica puede llegar a todos los niveles sociales incluyendo la misma Administración de Justicia, por ello constituye un tema útil para la Doctrina Penal Internacional, ya que se han desarrollado diversos grupos delictivos con modalidad transnacional que constituyen una amenaza social. (p.45)

Estos grupos delictivos han ampliado su contexto de acción, como se muestra en la siguiente figura.

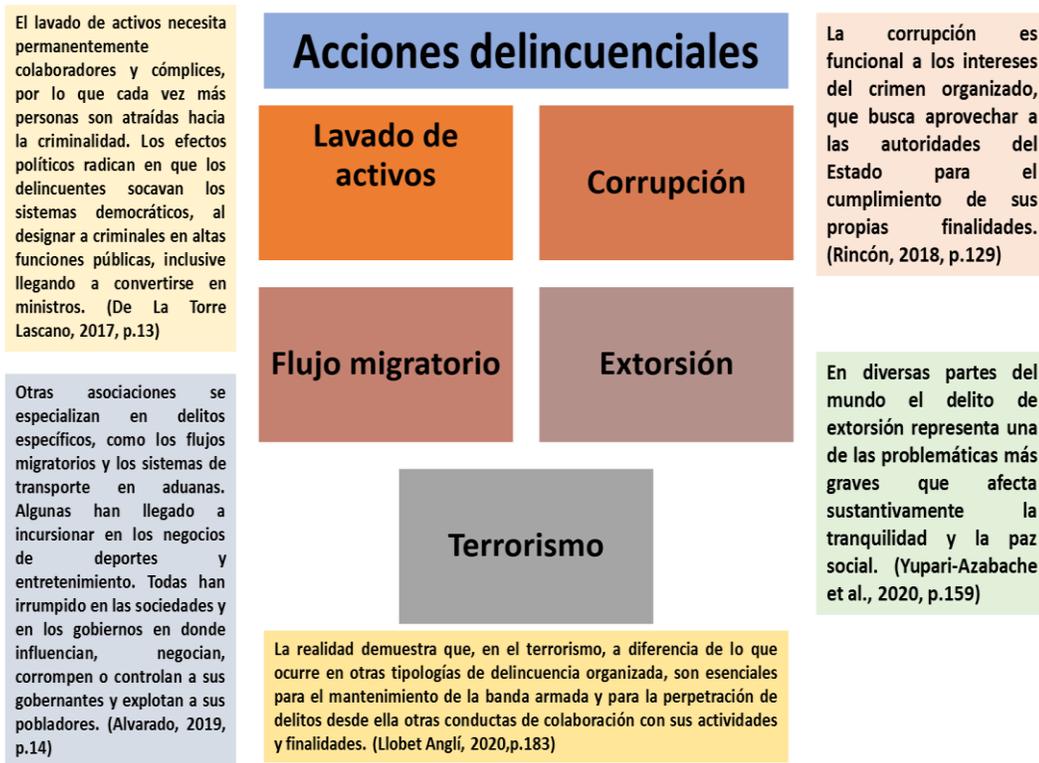


Figura 1. Acciones delictivas.

Elaboración: Los autores.

Esta diversificación convierte a los delincuentes en grandes promotores de hechos que vulneran los derechos humanos, las leyes y normas de las naciones, de modo que es necesario una vez más indicar la necesidad de cambiar las estrategias para combatir a las organizaciones y grupos criminales diseminados por el mundo.

Las comunidades indígenas víctimas de las organizaciones criminales

A continuación, se presenta el trabajo desarrollado por Gladis Proaño Reyes (2022) con el apoyo del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado. Se muestra la realidad a la que están sometidas las comunidades indígenas y como se han desplazado de su territorio producto de la invasión de las organizaciones y grupos criminales.

Los indígenas enfrentan su situación económica y social con la creación y consolidación de las organizaciones comunitarias, emprendiendo programas de desarrollo con el apoyo de aliados estratégicos, entre estos, las organizaciones de cooperación al desarrollo, la Iglesia Católica, las Iglesias Evangélicas, instituciones que proporcionaron recursos económicos y tecnológicos, con los que construyeron caminos vecinales, infraestructura educativa, servicios de agua entubada, el mejoramiento de la producción agropecuaria.

Las comunidades indígenas se encuentran en severas condiciones de vulnerabilidad frente al crimen organizado trasfronterizo, dado el grave y permanente riesgo de ser desplazadas, confinadas y reclutadas forzosamente para engrosar las filas de estas empresas delictivas. Esto quebranta de forma directa el derecho de las personas miembros de las naciones indígenas ecuatorianas a una vida digna como pilar de sus derechos fundamentales consagrados constitucionalmente. Esta situación se magnifica en el caso de las mujeres y niñas que pueden ser víctimas de todo tipo de atropello a su derecho de autodeterminación sexual y reproductiva, puesto que están en constante exposición de ser tratadas o secuestradas con fines de explotación sexual ligada a las dinámicas de las economías ilegales.

Ecuador ha coexistido con la presencia de factores facilitadores de la violencia y el delito, como el narcotráfico y el crimen organizado, que se han constituido y desarrollado en un contexto adverso para la ejecución de la política pública (Pontón et al., 2020).

El crimen transnacional organizado en Ecuador, a más de dedicarse al tráfico de armas se ha inmiscuido en el contrabando de combustible, aunque la principal manifestación de este tipo de criminalidad se vincula con el tráfico y comercialización de drogas ilegales, como consecuencia de tener como vecinos a Colombia y Perú, que han sido reconocidos como principales productores de cocaína y otras sustancias ilícitas en la región, convirtiendo al territorio ecuatoriano en un corredor para el trasiego del narcótico (Bartolomé, 2019).

El nuevo estatus de Ecuador facilita el ingreso de cárteles mexicanos que vinieron a competir territorialmente, aprovechando el uso de las plataformas internacionales de

distribución y centros de acopio, como es el caso de los cárteles de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación que tercerizan su accionar a través de mega bandas delictivas como los Choneros (Sinaloa) y Los Lagartos (Jalisco Nueva Generación) para la protección de cargamentos, rutas, centros de acopio y control territorial de las plataformas internacionales de distribución (puertos y aeropuertos). Durante el período 2019 – 2021, el decomiso y destrucción de varios laboratorios en la Amazonia, frontera Norte y Litoral ecuatorianos genera un nuevo cambio de estatus, pasando ahora a ser también un país procesador de narcóticos.

En la justicia comunitaria, las sanciones son aplicadas con el objetivo de que el individuo que ha cometido un delito pueda reconocer su falta, enmendar su error y no volver a repetirlo en el futuro. Los miembros de los pueblos indígenas presuntamente incurso en hechos que constituyen delitos son atendidos bajo la justicia indígena, y en atención de los principios garantistas del proceso penal el COIP prohíbe el doble juzgamiento.

En Ecuador, las organizaciones criminales no solo se han dedicado a delitos relacionados con el tráfico y comercialización de armas, combustible y drogas, sino la propia topografía del país y el desarrollo de otras actividades lícitas, les ha permitido relacionarse con operaciones de minería ilegal y deforestación ilegal y, por vía de consecuencia, la comisión de un conjunto de crímenes relacionados con esta actividad, que no solo atenta contra la biodiversidad en el aspecto ecológico, sino pone en riesgo a las comunidades indígenas puesto que estas prácticas delictivas, tienen lugar en muchos de sus territorios.

Resulta en este punto importante determinar que los pueblos indígenas ecuatorianos pudieran ser tanto víctimas como victimarios dentro de los intrincados esquemas de la delincuencia organizada transnacional, en virtud a la ubicación de sus territorios, así como a las condiciones y características económicas y sociales que han sido indicadas anteriormente.

En este mismo sentido, es imperioso anotar que en el listado de las personas que son consideradas como víctimas por el COIP, se han incorporado las comunidades, pueblos, nacionalidades y comunas indígenas en aquellas infracciones que afecten

colectivamente a los miembros del grupo, es decir, se tiene al conjunto del pueblo indígena como víctima, lo cual resulta ser un reconocimiento oficial de la situación de vulnerabilidad.

Estos dos elementos (pobreza e inequidad) que se conocen como potenciadores de amenazas, constituyen un factor determinante en la implantación del crimen organizado transnacional en un país.

El abandono se ve claramente en la falta de recursos transferidos para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) y en la inaplicabilidad de políticas públicas gubernamentales que solucionen los problemas estructurales de la comunidad; este desacierto de las autoridades gubernamentales ha desembocado en que comunidades indígenas y colonos sean presas fáciles de organizaciones vinculadas al crimen organizado transnacional, generando desplazamiento de comunidades, violación de derechos humanos, reclutamiento forzoso y explotación laboral.

Las comunidades indígenas y nacionalidades Awá, Chachis, Cofanes, Quichuas, Siona, Shuar asentadas en la frontera norte permanentemente han sido sometidas a acciones de violencia sistemáticas por estos actores generadores.

Los cárteles internacionales de la droga que había hecho su base de operaciones en Colombia, trasladaron gran parte de sus operaciones hacia el litoral ecuatoriano y la región Amazónica. En el litoral ecuatoriano se materializó el Corredor del Pacífico y en la región oriental el Corredor Amazónico, que conectan los principales centros de acopio de droga ubicados en las principales ciudades costaneras, muy próximos a los puertos y aeropuertos que constituyen las plataformas internacionales de distribución.

En este contexto se generan presiones para desplazar a sus habitantes, se compran o se alquilan propiedades, fincas, haciendas, localizadas en la faja fronteriza y hacia el interior de la geografía nacional, la mayoría de estas adquisiciones inmobiliarias se realizan en áreas que no generen sospechas, procurando en lo posible ingresar en los territorios ancestrales de las organizaciones indígenas, como es el caso de la comunidad Awá, que ocupa parte la reserva forestal étnica Awá con una extensión de

101.000 hectáreas y está comprendida en los territorios de las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura. Situación similar se genera en la provincia de Sucumbíos, donde se ven afectadas las nacionalidades: Cofán, Quichua, Shuar, Siona y Secoya, que se encuentran asentadas en un área de 18.328 kilómetros.

Esta presencia del narcotráfico ha generado también un desplazamiento de campesinos e indígenas del cordón fronterizo que ante los episodios de violencia han decidido abandonar sus tierras y trasladarse hacia el interior del territorio nacional, sin embargo, algunas familias se quedaron y fueron reclutados por el narcotráfico para trabajar en las plantaciones de coca, en los laboratorios y cristalizadores en territorio colombiano. José Albeiro Arrigui Jiménez, líder de la organización delictiva colombiana “Contador” detenido en febrero de 2020, está acusado de controlar el tráfico de cocaína en el municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño. Según el diario El Colombiano, se movía entre los corregimientos de Vaquerizo, Sabaleta, Llorente y Caunapi en Tumaco y sería el responsable del desplazamiento forzado de las comunidades indígenas Awá en esa región. (Loaiza y Navarrete, 2020)

Las ganancias de esta actividad ilegal no tienen comparación con los ingresos que puede generar una actividad agrícola o emprendimiento comunitario pues los rubros son exponencialmente diferentes. Esta es la forma como el crimen organizado transnacional logra romper la estructura comunitaria e indígena ancestral, y fraccionar la identidad de los pueblos y nacionalidades indígenas.

A pesar de los patrullajes continuos de la fuerza pública, las caletas donde se recoge la droga se han incrementado dando origen a los denominados centros de acopio del alcaloide que son protegidos rigurosamente por grupos armados u organizaciones delictivas subcontratadas para la protección de los cárteles y la mercancía.

CAPÍTULO II

TIPOS Y FORMAS DE ACTUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS CRIMINALES EN SU DIVERSIFICACIÓN

En el siguiente capítulo se desarrollan algunos tipos y formas en las cuales actúan las organizaciones y grupo criminales desde la diversificación de sus acciones.

Trata de personas

En los países de Latinoamérica, las organizaciones delictivas de trata de personas se perfeccionan cada vez más en la práctica de sistematizaciones delictivas de tráfico y explotación sexual de menores de edad, de origen extranjero; efectuando los casos ilegales de tráfico de mujeres en las zonas fronterizas en donde el flujo migratorio de elevado como por ejemplo de México hacia los Estados Unidos, de la Triple Frontera entre Brasil, Argentina y Paraguay hacia otras Naciones Sudamericanas, fronteras de Ecuador con Perú y Colombia, entre otras vías, con el objeto de someter a las víctimas indebidamente en prácticas ilegales: prostitución, esclavitud sexual, trabajos forzados, micro tráfico, mulas; al que se someten las mujeres víctimas de abuso y los menores de edad los cuales son traficados por grupos y redes criminales de trata de personas. Esta grave situación se viene dando en la explotación sexual de muchas mujeres la mayoría de procedencia venezolana y nicaragüenses las cuales son sometidas a actividades delictivas de prostitución clandestina en varios de estos países de frontera, por organizaciones delictivas transnacionales que consideran el contexto de vulnerabilidad y de precariedad de la situación migrante de dichas víctimas.

En cuanto a la trata de personas, Blanco y Marinelli (2017) plantean:

El tráfico y la trata de personas suponen el movimiento de seres humanos para obtener algún beneficio, en el caso de la trata deben darse dos elementos adicionales: que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice con algún propósito de explotación. (p.78)

Este delito se ha incrementado y se hace más notables por la cantidad de personas que han abandonado su país de origen por los problemas de índole políticos, económicos y social lo que les motiva a salir en la búsqueda de beneficios, pero de acuerdo a las formas de movilización existen mafias especializadas en la captación

de estas personas con el objeto de hacerlas presas fáciles engañándolas y prometiendo algunos beneficios que solo buscan captar su atención para luego ser sometidas. En este orden de ideas, tal como refiere la autora Lucea (2017):

De que la incidencia delictiva de trata de personas se ha venido relacionando directamente con los problemas de migración, en que mayormente mujeres de procedencia extranjera son trasladadas a otros países para ser inmiscuidas por las redes criminales de trata de personas en actividades delictivas de explotación y esclavitud sexual. (p. 21).

Dada la gravedad que se está presentando en nuestro país de la región y por la importancia del tema, se muestra a continuación un resumen en relación a estas acciones cometidas por grupos criminales en nuestra región y que han sido temas de investigación:

Cuadro 3.
Trata de personas.

Autor(es)	Investigación	Desarrollo
Riganti. (2017)	La criminalización del prostituyente en el delito de trata de personas, con fines de explotación sexual. Estudio desde una perspectiva feminista-abolicionista del derecho.	La trata de personas, con fines de explotación sexual, definido como el comercio espurio de seres humanos en el mercado sexual, vinculado a la prostitución y al proxenetismo, se ha convertido en uno de los negocios ilícitos más rentables económicamente en la actualidad. Benston y Rowbotham encuentran

		<p>las raíces de la opresión de la mujer en la economía, en tanto que las mujeres como grupo han tenido una relación diferente con la producción y la propiedad respecto de los varones en casi todas las sociedades.</p> <p>La autora expone como objetivo principal las consideraciones y fines de la explotación sexual. Concluye con un esbozo de una propuesta legislativa, relacionada con una futura reforma a la ley 26.364, (Argentina) lo cual debe promoverse con premura, en razón de la relevancia de los bienes jurídicos vulnerados por dicho delito (libertad y dignidad), en la que debiera agregarse explícitamente la tipificación de la conducta del prostituyente.</p>
--	--	---

<p>Ascensión. (2017)</p>	<p>El estado actual de la trata de personas: una aproximación desde el derecho internacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>La trata de personas que es una realidad que constituye un problema político, jurídico, económico, sociológico y de transcendencia social en una sociedad globalizada, teniendo como finalidad el análisis desde el punto de vista del derecho internacional de los Derechos Humanos la práctica de la trata y su categorización como delito (dirigido contra un grupo o colectivo, se vuelve en un crimen de Lesa Humanidad), así como los elementos que la caracterizan, y su distinción de otras prácticas como la esclavitud o sus formas contemporáneas, y el trabajo forzado.</p> <p>Enfocar jurídicamente el delito no es fácil. Los esfuerzos realizados son notables y se avanza en una</p>
--------------------------	---	---

		progresiva autonomía conceptual y normativa específica en la Unión Europea. La Unión ha comenzado a enfocar el fenómeno como una materia que no solo afecta a los derechos humanos, sino que debe ser examinada a la luz del respeto y protección de los derechos fundamentales y se ha desarrollado una normativa tendente a la protección y asistencia de las víctimas.
--	--	---

Elaboración: Los autores

Sin duda alguna la violación de los derechos humanos por parte de estas bandas criminales encontró un gran mercado, que con el paso del tiempo se viene incrementando en la que son sometidos los más vulnerables como lo son los niños y las mujeres.

Microtráfico de sustancias ilícitas

El microtráfico de sustancias ilícitas involucra ser cada vez más proporcional en número de personas las cuales atienden este ambiente de vicios manifestada cada vez más en la realidad del Ecuador, ya que el país no constituye un centro de generación de sustancias ilícitas, pero se ha convertido en un centro de paso y

redistribución. Las graves consecuencias de estos hechos, lo constituye el consumo ya que es un problema de salud pública muy significativa.

En este sentido, los riesgos y daños asociados al consumo varían para cada sustancia dado que el espacio social, el abuso de las drogas consigue además lesionar a otros ámbitos, uno de ellos es como se mantiene y es pagado este vicio de las sustancias ilícitas, que en muchos casos consigue despojar a la familia de satisfacciones trascendentales como lo es la comida, la ropa y salud.

Por ello en el plano legal se consideran algunas acciones para evitar y castigar estos hechos que vulneran la paz social, el Código Orgánico Integral Penal (2014), nos menciona las penas hacia las personas que promueven el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Artículo 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. - La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente:

1. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:

a) Mínima escala de dos a seis meses. b) Mediana escala de uno a tres años. c) Alta escala de cinco a siete años. d) Gran escala de diez a trece años.

2. Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores o sustancias químicas específicas, destinados para la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Así mismo, en este orden, según la Ley Orgánica de Prevención Integral del fenómeno socioeconómico de las Drogas (2015) y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Artículo. 9.- Prevención en el ámbito educativo. - Las autoridades del Sistema Nacional de Educación, con el acompañamiento de la comunidad educativa y participación interinstitucional e intersectorial, desarrollará políticas y ejecutará programas, en todos sus niveles y modalidades, cuyos enfoques y metodologías pedagógicas participativas se encaminen a la formación de conciencia social y personalidad individual, para prevenir el uso y consumo de drogas. Además, en las mallas curriculares se incluirá de manera progresiva, la enseñanza de contenidos relacionados con el riesgo del consumo de drogas y estrategias de prevención integral.

Artículo 23.- Atribuciones de la Secretaría Técnica. - La Secretaría Técnica de Drogas tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Ejercer la asesoría, coordinación, gestión, seguimiento y evaluación respecto de la aplicación y ejecución de las políticas públicas emitidas por el Comité Interinstitucional;
- 2.- Cumplir con los acuerdos, resoluciones, normativas, y demás decisiones que el Comité Interinstitucional o su Presidenta o Presidente adopten con relación a la Secretaría Técnica de Drogas.
- 3.- Regular y controlar las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización;
- 4.- Establecer mecanismos de vigilancia sobre sustancias químicas que no constan en el anexo a la presente Ley y que puedan ser utilizadas para la producción ilícita de drogas;
- 5.- Calificar y autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el reglamento a esta Ley, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera manejar algún tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que constan en el anexo de la presente Ley, con fines de investigación científica no médica, adiestramiento e industrialización no farmacéutica. Entre otras.

Sin embargo, aun con las normas y leyes que existen los hechos siguen en aumento y visibles en la vía pública en donde se observan menores de edad realizando hechos delictivos relacionados al microtráfico.

Delincuencia organizada y contratación pública

La delincuencia organizada se trata de un grupo social con una cierta organización, estructura, coordinación y con miembros que se establecen para ejecutar operaciones delictuosas, en contraste del malhechor que opera en solitario, los sujetos constituyen una banda de delincuencia organizada deberá dar cuenta y responder a la estructura y desempeñar una determinada función y que se involucran en hechos de corrupción y el peculado.

En el Marco Legal de la categorización jurídica vigente, la delincuencia organizada de Ecuador está tipificada como un delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014, en su artículo 369 de la siguiente manera:

La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Los demás colaboradores serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

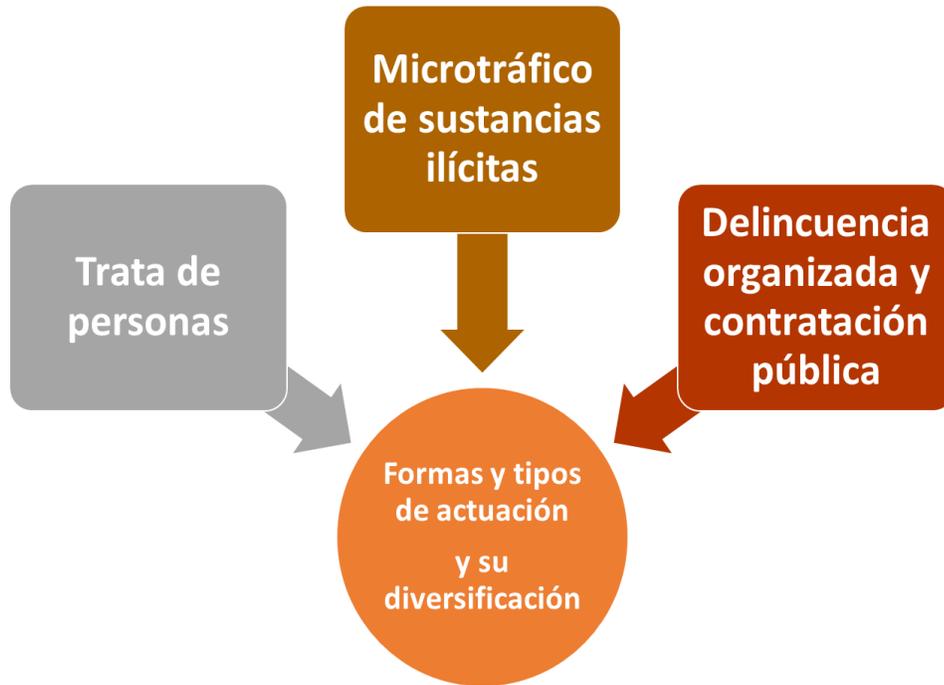
En este sentido, la delincuencia organizada involucra constituir una organización criminal dentro de la cual manibre un escalafón o niveles de mando donde cada nivel tiene un líder y éste unos subalternos que tendrán estipulados roles diferentes encaminados a la misión criminal y delincencial de las mafias o carteles nacionales y transnacionales que implícitamente tienen una designación o nombre que impregnan

en la práctica de sus hechos delictivos, en conjunto con funcionarios de la administración pública, y poder participar en la contratación.

Al respecto, De La Torre (2017) realiza el siguiente planteamiento:

Los perjuicios económicos que devienen de los delitos de corrupción, lavado de activos, extorsión, secuestro, trata de personas, narcotráfico, defraudación tributaria, entre otros, son enormes afectando a todos los Estados y dentro de ellos a la sociedad en sí y por tanto a las empresas, es decir en general a todos quienes conformamos las naciones, por lo que se asevera que este fenómeno está presente en todos los países y en todos los niveles de la sociedad. (p.15)

Todo este entredijo trajo como consecuencia un efecto lesivo de corrupción derivado de todo este entramado de delincuencia organizada. Existiendo una alta incidencia del delito de peculado en el Ecuador como derivación del desarrollo de la pandemia y la crisis sanitaria procedente del Covid-19, en donde se otorgaron contratos sin licitación de manera directa.



Gráfica 2. Actuación y diversificación de las organizaciones y grupos criminales
Elaboración: Los autores.

CAPÍTULO III

CONTEXTO REFERENCIAL

En este III capítulo se presentan los resúmenes de los trabajos científicos que aportan una clara noción sobre el estado del arte del estudio realizado en torno a la temática, con el propósito de establecer las aportaciones que se realizan. Con la finalidad de contextualizar el estudio, se cita una serie de investigaciones que guardan relación con este tema.

Antecedentes

Se muestra a continuación a Palacios Gilces (2022) con su trabajo: Delincuencia organizada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

En la realidad ecuatoriana acontece que, es notoria la incidencia de la delincuencia organizada en la sociedad, incluso, transnacional y transfronteriza, por ende, se deduce de estos índices, altos índices, que, existe una nueva modalidad de delincuencia que se fomenta cada vez más, y de la que es visible en primer lugar la formación y actuación en grupos criminales organizados, dirigidos a realizar actividades delictivas como el narcotráfico, el tráfico de órganos, el sicariato, el tráfico de armas, la trata de personas, el lavado de activos, el testaferrismo, en fin, toda una serie de delitos que, con obviedad requieren de una organización criminal para llevar a cabo determinados delitos con diferente impacto.

Ecuador ha sido visto desde un contexto histórico-un país que ha adolecido varios males desde su fundación independentista, sin embargo, a pesar de las contrariedades salió adelante. Justo cuando pensamos que nuestro principal problema es acerca de la calidad de nuestros políticos nos damos cuenta que nos acecha un mal mucho más dañino que podría acabar con nuestra sociedad y con las principales instituciones de nuestro estado de derecho, me refiero por su puesto a la criminalidad organizada, y a la forma en cómo se manifiesta en nuestro país. (Espinoza, 2009)

Morán Blanco, (2010) establece que la delincuencia organizada no es un problema que atenta únicamente contra el derecho a la seguridad y a la vida que poseen todos los ciudadanos, sino que además afecta de manera directa al desarrollo económico y la integridad de cada Estado.

Esto afecta a Latinoamérica y al Ecuador y ha sido ratificado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), quien, en resolución aprobada en el año 2004, establece que la seguridad de los Estados Americanos, está siendo afectada por amenazas tradicionales, pero sobre todo por amenazas nuevas como la delincuencia organizada transnacional. Como mencionamos, el principal delito cometido por organizaciones criminales, es el narcotráfico, que incide en otros delitos como lavado de activos, secuestros, etc. Ecuador es un atractivo para albergar a las Organizaciones Criminales de América Latina, particularmente para actividades de lavado de dinero (Rivera, 2012, p. 41/42).

Estos son varios de los predeterminantes que conllevan a que Ecuador sea un refugio de las organizaciones criminales internacionales más peligrosas. Muestra de ello es la crisis penitenciaria o carcelaria que padece el Ecuador, y que se ha agudizado en los últimos años, donde la presencia de carteles de narcotráfico tan fuertes como el de Sinaloa y de Tijuana cuentan con ramas de operarios en el Ecuador que dominan el tráfico de armas, el narcotráfico, el sicariato, el terror y la violencia en las calles.

Entre las acciones a llevar a cabo por el Estado ecuatoriano para combatir y enfrentar la criminalidad organizada está la creación de tipos penales capaces de subsumir dichas conductas, los cuales, por demás, deberán respetar la técnica del derecho penal y la concurrencia de elementos normativos que sean capaces de subsumir dichas conductas de forma íntegra, sin que se provoque impunidad delictiva.

A continuación, Gallardo Guevara (2021) presenta su trabajo la Relación entre delincuencia organizada y corrupción.

La presente investigación tiene como principal objetivo demostrar la relación que existe entre la delincuencia organizada y la corrupción, y como los grupos de delincuencia organizada usan a favor suyo la debilidad e incapacidad de los órganos institucionales para controlar la corrupción, quedando así sus actos delictivos en la impunidad.

Los esfuerzos por las organizaciones internacionales por dictar medidas, estrategias, pautas a los estados miembros, sobre cómo luchar contra la delincuencia organizada

y la corrupción han sido acogidos por el Estado Ecuatoriano, el problema que éstas no han sido nada concluyentes y pecan de ser superficiales y vagas.

Latinoamérica es un caso especial, esta región se ha convertido en uno de los sectores más fértiles para que la delincuencia organizada prolifere, siendo la corrupción un abono para que los actos de estos grupos criminales, tales como el cartel de Medellín en los años 80, queden en la impunidad.

Ecuador es un país con largo historial sobre delincuencia organizada de distintos tipos. Han existidos grupos criminales que se han dedicado a determinadas actividades ilegales tales como: narcotráfico, secuestro, lavado de activos, extorsión y corrupción. Como respuesta, el gobierno no ha tardado en llevar esta lucha contra este delito a un plano internacional, como se puede apreciar en su motivación para suscribirse a tratados internacionales que luchan contra la delincuencia organizada tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito en Convención de Palermo contra el crimen organizado el 15 de diciembre del 2000.

Se puede concluir que, por más que se haga esfuerzos por crear salas y jueces especializados para la lucha de la corrupción y crimen organizado, sino se tiene fiscales también especializados en las mismas materias, que utilicen técnicas especiales de investigación para estos tipos de delitos, la justicia ecuatoriana seguiría siendo, metafóricamente hablando, un gigante con piernas de barro.

Siguiendo con los antecedentes, se presenta el trabajo de López Rojas y Martínez Montenegro (2020), titulado la: Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo.

La presente investigación se orienta a analizar el impacto que la globalización planetaria genera sobre la política criminal y el derecho penal en la denominada “sociedad del riesgo”. Tal problemática constituye uno de los aspectos que mayor preocupación despierta en la agenda criminológica actual, con motivo de los peligros que estas tendencias suponen para el respeto de los derechos y las garantías fundamentales de los ciudadanos, tradicionalmente interpretados como límites al ius

puniendi en el contexto de un Estado de derecho. El análisis teórico que aquí se desarrolla representa una investigación a nivel básico, cuyo principal resultado es la caracterización de la política criminal y del derecho penal de nuestros días, y concluye con la formulación de algunas propuestas que se estiman útiles en el propósito de configurar una política criminal coherente y razonable, las cuales pueden generalizarse a cualquier contexto en el que rija un sistema penal de corte democrático.

El desarrollo social y económico de la sociedad moderna, tal y como sostienen Savona y Defeo (como se citan en Blanco, 2012) también muestra un lado amargo en el que los actores sociales han aprendido a explotar los mercados globales, las economías de escala y los efectos de armonización entre las políticas nacionales preventivas y de control. De este modo, la complejidad de la organización criminal es, en suma, una imagen de la moderna complejidad económica y social.

La presente investigación procura analizar los impactos que la globalización genera sobre la política criminal y, consecuentemente, sobre el modo de configurar e interpretar el derecho penal. Si bien se asume como punto de partida la necesidad de armonizar las respuestas penales con las nuevas características del fenómeno criminal contemporáneo, conviene que las agencias de control penal no pierdan de vista los valores, los principios y las garantías básicas que definen la esencia de un derecho penal propio de un Estado de derecho, limitador del poder punitivo y respetuoso de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Más allá de la microcriminalidad propia de las clases marginales (crimes of the powerless), sobre la que el derecho penal desde hace algún tiempo centraba su atención a partir de las campañas de “ley y orden”, ahora también se aprecia un aumento del interés general por la criminalización de conductas lesivas protagonizadas por los poderosos.

Ante los grandes problemas inherentes a la sociedad globalizada —como, por ejemplo, la seguridad ciudadana y el crimen organizado, por citar solo dos ejemplos—, se nota cómo los poderes públicos acuden continuamente al derecho penal, a través de las permanentes reformas, a fin de transmitir a la ciudadanía una opción política cuyo

contenido se traduce en un mensaje de solidaridad con sus preocupaciones. De este modo, asumen una función política, de legitimación y dirección.

Un derecho penal ajustado a nuestros tiempos —el que necesitamos para hacer frente a los fenómenos inherentes a la contemporaneidad globalizada— tendrá que ser un derecho penal que se adapte a los nuevos perfiles del fenómeno criminal: la cultura de la violencia, de la criminalidad económica organizada y del terrorismo internacional (Sanz, 2011). Sin embargo, conviene no perder de vista que los estándares de eficacia que esta rama del orden jurídico puede y debe cumplir solo resultan alcanzables, en el contexto de un modelo democrático, siempre que se preserven las comentadas conquistas garantistas.

Los siguientes autores, describen una realidad que involucra nuestra región y el país ecuatoriano, Ortega, K. y Pino, S. (2021), relacionados al impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana. En América Latina, a pesar de que cada país tiene su propio sistema económico y objetivos distintos, comparten un desafío en común, el de consolidar ese crecimiento económico en desarrollo para sus habitantes. Como parte de esos retos, la seguridad constituye quizás el nudo crítico más importante que resolver. Con el incremento de los niveles delictivos y de violencia en el Ecuador, también han aumentado el malestar social y la desaprobación hacia el gobierno por parte de la población, ya que perciben al Estado como débil, ineficiente e incapaz de brindar seguridad, lo cual al mismo tiempo ha conllevado a una reconfiguración del tejido social y del orden existente, modificando el modo en el que las personas se relacionan con su entorno.

Por otro lado, esto ha contribuido para que las personas exijan penas más fuertes, y en otros casos al no obtener respuesta, han optado por hacerse cargo de su propia seguridad y la de sus casas, llevando a un proceso de desconfianza hacia las instituciones del Estado. No obstante, “los niveles de desconfianza se deben no sólo a la ineficiencia sino también a la vinculación de agentes policiales con hechos delictivos y actos de corrupción asociados a las instituciones encargadas de la justicia.

Los efectos ocasionados por el crimen pueden ser múltiples e inter-dimensionales, debido a que puede afectar al comercio, el emprendimiento y en general, al mundo

empresarial y de negocios. Un clima inseguro ocasiona que se enfrenten al costo de oportunidad, de elegir entre realizar alguna mejora en la capacidad productiva del negocio o invertir una mayor cantidad de recursos para mejorar la seguridad del mismo. En otros casos, pueden cambiar los incentivos a realizar actividades económicas lícitas por aquellas que están fuera de la ley. El deterioro de la seguridad ciudadana en Ecuador se está convirtiendo en un nudo crítico para la legitimidad del poder político por parte de los ciudadanos porque con los niveles delictivos del año 2018, el 50% las personas estarían de acuerdo en que los militares tomen el poder. Por otra parte, en promedio, sólo el 43,26% de las personas confiarían en la justicia, en el caso de ser víctima de la delincuencia; mientras que un 45% sintió temor ante la posibilidad de ser víctima de la delincuencia entre 2010-2018.

En relación a la pérdida de bienestar generado por el crimen y la inseguridad, se estimó que el costo social y económico, representó en promedio para Ecuador un 3,05% del PIB, en el período 2010-2020, el mayor costo es para el Estado con el 2,15% del PIB, mientras que el costo en prevención para el sector privado es del 0.88% del PIB y finalmente el costo social significó el 0,024% del PIB.

En este orden de ideas, Chauca Oña (2019) con su trabajo *Delincuencia organizada: asociación ilícita en la dogmática ecuatoriana*. Describe lo siguiente. En cuanto a las características que presenta el crimen organizado en el Ecuador, puede afirmarse que comparte algunas de las características que los países de la Región, mientras que, en otros aspectos, tiene características distintivas, sobre todo en lo relacionado con el grado en el cual el crimen organizado está presente dentro del país.

Precisamente en este sentido, el autor Lautaro Ojeda considera que “Ecuador ha sido considerado un pequeño mercado ilegal porque, por décadas, sus índices delictivos no evidenciaban cifras considerables y no identificaba la presencia de grandes industrias delictivas” (Ojeda, 2010, pág. 304); sin embargo, estas bajas cifras, por un lado, se deben aspectos coyunturales y también a aspectos técnicos.

La presencia de estos grupos delictivos en países vecinos, combinados con factores propios del Ecuador, hicieron que paulatinamente estas organizaciones encontraran en el país un mercado donde operar con facilidad, por lo que aumentaron su presencia.

Otro factor además ha sido la desacertada política de Estado producida por los gobiernos de turno, quienes en determinadas ocasiones han producido reformas normativas o han dispuesto posturas internacionales del Estado, amparándose en criterios ideológicos y políticos, sin considerar aspectos de tipo objetivo o técnico, sobre todo en cuanto a las reformas producidas en marco legal y Constitucional, que han producido discordias al interior de las entidades de control como fuerzas armadas y policía nacional.

Concluye que el crimen organizado es una de las industrias que más evoluciona y moviliza los negocios en la globalización, al punto que ha llegado a adquirir en la actualidad tal dimensión que inclusive ha llegado amenazar a los Estados, los gobiernos y la democracia en sí, debido precisamente a sus características que la hacen mucho más dinámica que las respuestas que puede efectuar el Estado, quien se encuentra limitado por el marco legal de protección y por la soberanía.

Otra acción desarrollada por estas organizaciones y grupos criminales es el sicariato, al respecto Fuentes Cuesta (2020) muestra su investigación La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos.

El sicariato es un delito que se ha venido generalizando en toda América Latina. Aunque pueden encontrarse antecedentes desde la antigüedad, esta actividad delictiva adquirió relevancia con el surgimiento de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico en Colombia, y de allí se ha extendido a las demás naciones de la región, planteando importantes cuestiones tanto en el campo del Derecho Penal y la criminología, así como en el estudio de su impacto social. La aparición de casos de sicariato ha motivado transformaciones en las leyes y códigos penales, de países como Ecuador, para poder asumir conceptualizaciones más adecuadas al fenómeno y explicaciones que intentan captar sus raíces sociales y económicas.

El sicario, o asesino a sueldo, es un homicida que asesina por encargo a cambio de un pago determinado, generalmente dinero y otros bienes materiales. Su realización implica una compleja trama de intermediarios y organización, por la cual se establece una relación contractual. En tanto el agente del crimen, que elimina a otra a cambio de una recompensa económica, es tan solo un elemento dentro de una asociación, que

puede adquirir una gran complejidad, pero que básicamente incluye cuatro figuras: el contratante, el intermediario, el ejecutor y la víctima. De modo, que la responsabilidad penal en la muerte de una persona debe establecerse a partir de que inicia la búsqueda del criminal o la organización delictiva especializada en el asesinato. El sicario del crimen organizado aparece como un actor violento, incorporado a las distintas estructuras del crimen organizado. Bajo este enfoque el sicario es entendido por los distintos autores como fuerza de choque o brazo armado de la organización delictiva que lo emplea para eliminar a sus enemigos (Schlenker, 2012).

Eventualmente en los medios de comunicación se manifiesta la opinión de que debiera estatuirse la pena de muerte para castigar ciertos delitos, entre ellos el sicariato. Esto forma parte de una larga discusión acerca de la pena de muerte que se remonta a la Antigüedad y tiene su expresión específicamente jurídica a partir de la Modernidad, el siglo XVII, cuando se planta una profunda reforma del pensamiento penal y criminológico. Por ello es conveniente explorar la visión histórica, los conceptos, las experiencias y las posiciones que al respecto se han expresado en documentos nacionales e internacionales acerca de la pena de muerte.

El siguiente trabajo elaborado por Moreira Celi (2016), cuyo título es: Evolución de la Política Criminal. Nos habla sobre la evolución y algunas políticas criminales que el Estado dirige para la prevención delictiva en Ecuador.

Al hablar de política criminal es la misión pública que adoptan los Estados dirigida a prevenir, proteger y a reducir la criminalidad y los fenómenos sociales delictivos que aquejan a nuestras sociedades dentro de un marco internacional y nacional, merece una adecuada atención donde el mundo presenta constantes cambios conforme a los avances tecnológicos, científicos que obligan a pensar y actuar en función de la globalización moderna del entorno social como hemos podido establecer la problemática en países desarrollados se debe dar un tratamiento diferente ya que los delitos provienen con la utilización de medios electrónicos (pornografía, genética, y el abuzo de la informática)

Los gobiernos estatales deberán presentar programas, acciones y normas adecuadas e instrumentos legales tanto nacionales e internacionales aplicables en materia de

prevención y la descriminalización teniendo como base un modelo plan preventivo de la criminalidad y una adecuada estructura jurídica garantista de derechos humanos.

El presente trabajo tiene el objetivo de analizar cómo ha evolucionado la criminalidad a nivel mundial, latinoamericana y su incidencia a nivel nacional, además que acciones han realizado el poder ejecutivo en nuestro país en cuanto a establecer una política criminal y sobre todo saber qué es lo que se está haciendo para evitar su crecimiento, donde las autoridades o a los que corresponde presenten propuestas coordinadas en beneficio de la sociedad, y así evitar brotes de violencia y crimen.

Los hechos delictivos se manifiestan de muchas formas, desde la delincuencia común tradicional compuesta principalmente por delitos contra el patrimonio, contra la vida y contra la integridad personal, pasando por algunas formas organizadas de delincuencia común, entre ellas determinadas actividades de las pandillas juveniles y algunas bandas delictivas dedicadas en mayor medida al robo y otros delitos patrimoniales, a ello se añadiría verdaderas formas de crimen organizado como el hurto y robo de vehículos, el contrabando, el narcotráfico, las grandes defraudaciones financieras, la corrupción y los secuestros.

Los poderes políticos y los diferentes cambios en las estructuras económicas de los gobiernos han sido influencia para el crecimiento de la criminalidad y la violencia, dada a la baja credibilidad de algunas instituciones producto de la corrupción que existe en algunos malos funcionarios contra la misma sociedad civil.

Análisis e interpretación

A continuación, en el siguiente cuadro se aportan algunas ideas luego de la revisión de los trabajos mostrados y que permiten nutrir la teoría y desarrollo de este texto.

Cuadro 4.
Discusión.

Autor(es) título	Discusión
Palacios Gilces (2022). Delincuencia organizada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.	En dicha investigación se muestrea la realidad que está atravesando el país ecuatoriano en materia de organizaciones y grupos criminales, encaminados a ejecutar acciones delictuosas como el narcotráfico, el tráfico de órganos, el sicariato, el tráfico de armas, la trata de personas, el lavado de activos, el testaferrismo, entre otros delitos. Así mismo, introduce una nueva amenaza como lo es la delincuencia organizada transnacional. Ya que debido a la posición geográfica del país lo hace atractivo y la convierte en centro de operaciones de otras redes delictivas, como el de Sinaloa y de Tijuana. Por otro lado, se llama a la conciencia para la creación de leyes que realmente hagan frente a este tipo de acciones delincuenciales.

<p>Gallardo Guevara (2021). Relación entre delincuencia organizada y corrupción.</p>	<p>El autor describe una realidad presente en Ecuador en la cual existen las organizaciones y grupos criminales dedicadas a diversas acciones delictivas y que lamentablemente han invadido las instituciones del Estado creando vínculos para desarrollar sus actos, propiciando hechos de corrupción. En la actuación del gobierno como respuesta a estas acciones se crean salas y jueces especializados en esta materia, pero faltan fiscales especialistas para hacer frente a estos grupos.</p>
<p>López Rojas y Martínez Montenegro (2020). Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo.</p>	<p>En esta investigación, se describe como mediante la globalización se ha extendido la criminalidad a través de los grupos y organizaciones criminales y su impacto en las esferas legales, se mencionan además otras formas de actuación como son la cultura de la violencia, de la criminalidad económica organizada y el terrorismo internacional. Por lo tanto, cuestiona el sistema legal y la imperiosa necesidad de su adaptación a los nuevos tiempos.</p>
<p>Ortega y Pino (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador.</p>	<p>Al considerar esta investigación, se evidencia una vez más, como los factores sociales y la disminución de</p>

	<p>las políticas para mejorar la pobreza en el país, influyen considerablemente en el desarrollo del buen vivir de los ciudadanos, lo que constituye caldo de cultivo para la proliferación de hechos delictivos y las organizaciones y grupos criminales aprovechan estas debilidades para organizar y programar sus fechorías.</p>
<p>Fuentes Cuesta (2020). La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos.</p>	<p>En este trabajo se evidencia una de las realidades que en la actualidad está afectando a la comunidad ecuatoriana, como lo es el sicariato en que participan organizaciones y grupos criminales en busca del dominio del mercado delictivo. en las noticias difundida por los medios de comunicación se desataron hechos concreto en donde fueron asesinadas varias personas mediante la modalidad de sicariato tipo ejecución, en donde fueron encontrados en varios sitios del a ciudad de Guayaquil partes de los cuerpos en sitios públicos. Estos hechos violentos deben ser analizados con la crudeza que se requiere y aplicar el peso de la ley, la propuesta del autor es la pena de muerte, para ello se deben efectuar discusiones entre los parlamentarios, y el poder judicial.</p>

<p>Moreira Celi (2016). Evolución de la Política Criminal.</p>	<p>El panorama descrito por el autor involucra la acción criminal a nivel mundial, latinoamericano y su acaecimiento a nivel nacional, y abarcando la delincuencia común pandillas juveniles, robos comunes hasta el crimen organizado, contrabando, secuestro y corrupción. Menciona además como las instituciones del Estado están perdiendo la credibilidad producto de la corrupción y la mala gestión de algunos de sus funcionarios. Todos estos elementos constituyen caldo de cultivo para que las organizaciones y grupos criminales continúen actuando desde las diferentes formas de organización.</p>
--	---

Elaboración: El autor.

CAPÍTULO IV

POLÍTICA CRIMINAL EN ECUADOR

Políticas públicas

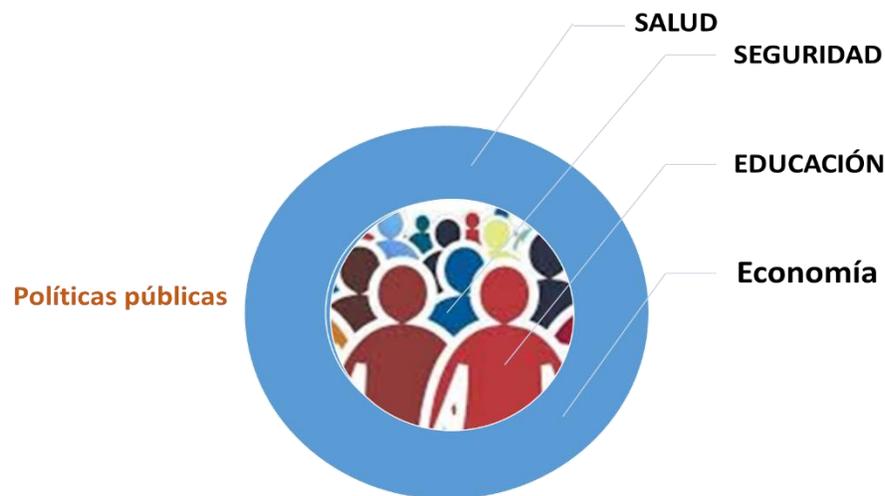
Los Estados mediante sus gobernantes e instituciones están llamados a promover estrategias y acciones para el desarrollo de sus ciudadanos, para ello establecen políticas públicas que permitan una gobernabilidad ordenada y eficaz. Las políticas públicas en general involucran un conjunto de disposiciones y orientaciones estratégicas constituidas por una categoría de valores, para lograr desarrollar varios proyectos de gestión que poseen metas concretas que han de alcanzarse. Por otro lado, Avendaño Castro et al. (2017) difiere al indicar lo siguiente:

Sin embargo, en la práctica de la formulación e implementación de las políticas públicas, no se ha logrado concretar la forma en la que la sociedad civil puede ser protagonista y ejercer participación activa, y ello se debe a que la política pública ha hecho referencia más a la participación del Estado que a la “promoción de la autonomía de la sociedad civil. (p.68)

Sin embargo, en la Constitución de la República del Ecuador (2008) de acuerdo al artículo 85, determina que en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Dispone además en sus numerales lo siguiente:

- 1.- Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
- 2.- Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
- 3.- El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

Los Estados de los diferentes países del mundo establecen dentro de sus políticas públicas varias prioridades, sin embargo, se pueden mencionar cuatro de suma importancia como lo es la educación, la economía, la salud y la seguridad, es decir instauran los lineamientos, estrategias y programas que permitan desarrollar las acciones con el objetivo de cumplir con sus obligaciones como representantes de los ciudadanos, de allí la importancia de la gobernabilidad y estabilidad, para el desarrollo social.



Gráfica 3. Políticas públicas.

Elaboración: Los autores.

En este orden de ideas las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana de acuerdo a Vanegas Fernández (2017, p.25) están basadas en una serie de principios entre los que constan:

- a) Principio Democrático. Todas las políticas públicas de seguridad ciudadana deben realizarse dentro de los principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia.
- b) Principio Integral. Las políticas de seguridad ciudadana-tal cual establecía la recomendación del Consejo de la Unión Europea-deben funcionar con ayuda de todos los órganos estatales, de este modo se logra manejar paralelamente las políticas de

prevención con las de control, sanción y de rehabilitación, y se permite mayor alcance en la aplicación de medidas de seguridad contra el crimen organizado.

c) Principio Equitativo. Todos los ciudadanos ecuatorianos deben tener las mismas oportunidades de acceso a la justicia, como a ser tratados de igual forma ante la ley.

d) Principio Preventivo. Se contempla todas las medidas de prevención social como de prevención situacional para evitar la comisión de delitos relacionados a la delincuencia organizada.

e) Principio Participativo. La seguridad ciudadana es competencia tanto de actores del sector público, como del sector privado. Es deber de las autoridades estatales orientar e impulsar participación ciudadana en la lucha contra las actividades delictivas. La ciudadanía es protagonista principal de las acciones de seguridad ejercidas por el estado.

f) Principio Sostenible. Es necesario que las medidas de seguridad ciudadana no sean variantes con los cambios de gobierno, sobre todo si es que es comprobado que las medidas aplicadas dan resultado en la lucha contra las actividades criminales.

g) Principio Transparente. Toda política de seguridad ciudadana debe ser proba y transparente. Debe estar abierta a fiscalización de parte de la ciudadanía.

En este sentido, la participación ciudadana es un factor de suma importancia, en la planificación de las políticas públicas, ya que les permite sentirse involucrados y coparticipes de las acciones que se decidan ejecutar durante el tiempo establecido para su ejecución en busca de las mejores condiciones de vida de los ciudadanos y su contexto social. Además, se deben considerar los principios mencionados anteriormente para que cumplan con las funciones de protección y prevención de las acciones delincuenciales protagonizadas por las organizaciones y grupos criminales en sus diferentes formas de actuación, disminuyen las consecuencias negativas que ocasionan en contra de las comunidades.

Política Criminal

En relación a las políticas criminales, estas forman parte de la planificación de las políticas públicas de los gobiernos democráticos, y están encaminadas a la prevención de la seguridad nacional y enfrentar la criminalidad, protegiendo los derechos humanos de los ciudadanos. Es decir, la política criminal radica en todas aquellas estrategias, instrumentos y acciones por parte del Estado tendientes a vigilar y prevenir delitos en todo lo que a las conductas criminales se refiere, lo cual debe concurrir la voluntad política a través de las instituciones. Esto significa que la Política criminal se define como el estudio de un conjunto de medidas propias del Estado de derechos para hacer frente y poner fin a la delincuencia. (Ontaneda Ayala, 2019, p. 7). La delincuencia organizada incide perniciosamente sobre la cultura política de los países. Esto es, en el conjunto de valores y actitudes que informan la acción política de los ciudadanos. (Landaburo Sánchez, 2016, p.129)

En este orden de ideas, Durán Chávez y Yépez Yépez. (2021) presenta la siguiente definición:

La política criminal debe ser entendida como la política desarrollada por el Estado y la sociedad a través de un conjunto de estrategias o procedimientos en respuesta al problema de la criminalidad, por lo que no deben sustentarse en respuestas aisladas, unilaterales y sólo de tendencia reactiva. La política criminal debe incluir el carácter represivo de la acción estatal y las medidas de orden preventivo en favor de la sociedad y de la comunidad. (p.16)

Así mismo, Moreira Celi (2016) lo describe como las decisiones en la lucha contra la criminalidad:

Para definir la política criminal nos podemos referir a las decisiones del poder estatal y el conjunto sistemático de aquellos fundamentales principios para poder sostener la lucha contra la criminalidad por medio de la pena y de sus instituciones afines en materia de prevención para erradicar la lucha contra la criminalidad. (p.9)

En este sentido, con el propósito de establecer políticas más acordes con la realidad el autor Crespo Bert (2017) introduce otros elementos:

En un intento de promover una política criminal más realista, de conformidad con el contexto actual del país y con base a una visión planimétrica, se insertaron un conjunto de medidas de hecho y derecho de las que se vale el Estado para enfrentar la criminalidad, controlar, reprimir y prevenir el delito de modo más efectivo. (p.50)

La definición de la política criminal requiere además ampliar su radio de acción en virtud de la aparición de nuevas formas de organización de los grupos criminales y que operan desde diferentes partes del mundo, mediante células y socios que cumplen con sus requerimientos ilícitos. De acuerdo a Rabasa et al. (2017) menciona la política exterior criminal:

Entonces, para abordar eficazmente la política exterior criminal emergente de los actores ilícitos híbridos que combinan aspectos de organizaciones criminales, grupos terroristas e insurgencias, es necesario reconsiderar la forma en que se clasifican y abordan los modelos de análisis de la política exterior en condiciones no tradicionales (Citado por Niño et al. (2020, p.39)

El establecimiento de las políticas criminales tiene que estar sustentadas desde la realidad de cada país, pero además desde un contexto global; ya que de acuerdo a los cambios y desarrollo de las tecnologías constituyen nuevos elementos a considerar en la planificación y ejecución de los planes de seguridad y lucha en contra de las organizaciones y grupos criminales. Además, deberán estar orientadas a la prevención evitando mediante la cooperación internacional la propagación de las acciones delictivas producto de las organizaciones externas.

Principios de la política criminal

Con el propósito del desarrollo de las políticas criminales, se plantean a continuación los principios que deben servir de base u orientación para su establecimiento, al respecto se describen a continuación según el criterio de Ontaneda Ayala (2019):

El principio de seguridad jurídica

La formación conceptual de la seguridad jurídica, como la de otras significativas categorías de la Filosofía y la Teoría del Derecho, son el resultado de una preparación lógica y no simplemente el resultado del apoderamiento de las políticas de una sociedad. Se dice que la seguridad jurídica es un valor coadyuvante al Estado de Derecho que se concreta en la formulación de normas que se adecuen al ordenamiento jurídico y su corrección en el ejercicio de su aplicación por los órganos competentes lo cual, encarna la certeza del Derecho, y que prevalezcan las garantías de la seguridad objetiva.

Lo que implica la seguridad jurídica es la certeza que el derecho le otorga a la norma en la fase subjetiva lo cual recae en el conocimiento del derecho por parte de los individuos sobre quienes se proyecta como destinatarios finales. Se proyecta que la seguridad jurídica es un estado psíquico en el que el individuo asimila tranquilidad y garantía y a su vez, se concreta la materialización del catálogo de valores que posee el ordenamiento jurídico.

El principio de legalidad

Se entiende que el principio de legalidad es ético y no una propiedad del derecho, algo empírico del orden jurídico, no emergido de la norma jurídica, sino de una exigencia ético-política más allá del puro derecho positivo. Para evitar que el principio de legalidad se quede en un elemental “universo ético”. Salazar citado por Laporta (2016) menciona que se debe cumplir con ciertos elementos mínimos tales como:

- 1) La existencia de un orden normativo expresado por una autoridad jurídicamente reconocida; 2) Estar integrado por normas firmes, claras y debidamente publicadas; 3) Su aplicación de normas tienen que ser ejecutada por un órgano judicial imparcial, que garanticen que toda pena se encuentra debidamente fundada y motivada. (Laporta, 2016, p. 49)

Finalmente, se dirá que, el principio de legalidad resulta necesario en un ordenamiento jurídico determinado, para poder subsanar las desigualdades propias de cada

sociedad, para la cual, el Estado tiene que poner en marcha políticas sociales para garantizar las necesidades básicas de las minorías de la sociedad.

El principio del respeto de la dignidad

La dignidad humana es un presupuesto esencial para el ser humano, que implica que este se autodetermine por sí mismo como un factor de obligatorio cumplimiento. es un valor inseparable a la condición de seres humanos, que le hace ser superior a los demás seres y cosas, y que conjetura ser obligados a apreciar como iguales desde la institucionalidad por parte de todos los integrantes de la sociedad.

Características de la política criminal

Por su parte, Villarroel González (2020) nos muestra algunas características que se deben considerar en el planteamiento de las políticas criminales esto significa lo siguiente:

Las características que acompañan a la naturaleza de la política criminal, al respecto, citando Aguilera (2013) quien ha manifestado que entre las principales características de las políticas criminales caben destacar la aplicación frecuente de multas, eliminándose las penas cortas en prisión, de modo que se logre reeducar al infractor sin necesidad de introducirlo en un ambiente que podría transformarlo negativamente, es de señalar que la política criminal recalca la necesidad de aplicar condenas condicionales donde fuere aplicable. (p. 33)

Así mismo, que sancionen e intimiden al delincuente, sino que, como parte de una política preventiva, se debería centrar también en tomar medidas de educación hacia aquellas personas que podrían llegar a ser potenciales delincuentes, o que habiendo ya cometido delitos, puedan ser reeducados y rehabilitados de una manera correcta, para su reinserción en la sociedad.

La política criminal se caracteriza por ser preferentemente preventiva hacia aquellas tendencias criminales que consigan afectar el desarrollo de las futuras generaciones, también se destaca en la necesidad de constituir un personal competitivo y capacitado

para la vigilancia carcelaria, de modo que tales centros se transformen en reformatorios que permitan rescatar a los transgresores para el beneficio de la sociedad.

Por su parte, el jurista ecuatoriano Zambrano (2010) en relación a la Política criminal menciona lo siguiente:

Es conveniente desarrollar un plan de política criminal que es casi desconocido por todos los gobiernos y que forman parte generalmente de ningún plan de gobierno. Esto explica que se busquen solamente respuestas represivas sin medidas de prevención. Debemos manifestar igualmente que no hay soluciones mágicas a un problema de sumo complejo y con un innegable componente estructural que debe ser acometido desde diferentes frentes que demandan un amplio programa de política criminal que se desarrolle en el espacio democrático del Estado de Derecho que enfrenta asimismo como propuesta de gobierno de la modernización. (Zambrano, 2010, p. 125)

En este sentido, las características de las políticas criminales están encaminadas a la previsión, es decir que los planes en materia delictiva deberán realizar los esfuerzos en la promoción de estrategias para evitar las acciones de los diferentes promotores delictivos. Es indispensable que la política criminal se la conciba como una política pública y no solo como mero complemento del Derecho Penal.

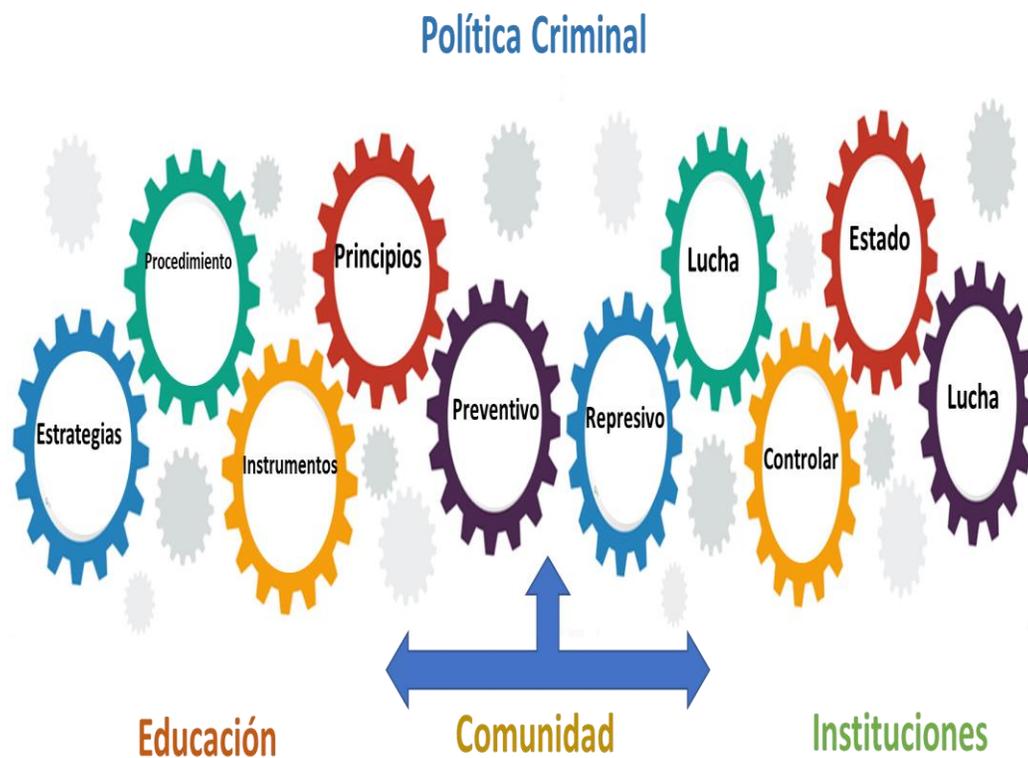
Actores que intervienen en la política criminal

Por su parte existen actores responsables en la elaboración y ejecución de la política criminal, que en conjunto conforman un equipo de trabajo capaz de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las diferentes policías en materia de seguridad. En este sentido, Velástegui Mariño (2021, p.8) indica que los actores de la política criminal corresponden a todos aquellos que construyen y constituyen la sociedad, sin embargo, de esto hay que indicar aquellos sobre los que recae mayor responsabilidad como lo son:

1. El sistema de justicia: jueces, fiscales y peritos.
2. El sistema de seguridad: Policía Nacional

3. El ente legislativo: Asamblea Nacional y legislador penal
4. El sistema penitenciario
5. El sistema de salud pública
6. El sistema de educación
7. Ministerios y entes encargados de la inclusión social y económica

Al respecto, deben incorporarse otros actores para que de forma integral se logre una visión amplia para la elaboración y establecimiento de la política criminal en el Estado ecuatoriano.



Gráfica 4. Política criminal.
Elaboración: Los autores.

Visión jurídica

La Constitución de la República del Ecuador (2008), consagra en sus escritos el respeto por la dignidad individual y colectiva en tal sentido se presenta a continuación el artículo que describe de manera general el espíritu constitucionalista del Estado ecuatoriano:

Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Esto significa, el deber constitucional del Estado en garantizar a los ciudadanos su integridad y establecer todos los mecanismos necesarios para su cumplimiento, así mismo el artículo 3 menciona los deberes primordiales del Estado para dar cumplimiento a los principios fundamentales. Al mismo tiempo se prevé el deber de garantizar a los ciudadanos el derecho a una cultura de paz, y consecuentemente la seguridad integral, que es la protección en el ámbito interno nacional y externo. Además, de una vida libre de violencia, y que permite garantizar los derechos de seguridad.

Se muestra a continuación en el cuadro siguiente, artículos relacionados con la protección de los ciudadanos y que garantizan la elaboración de las normas y leyes para su beneficio.

Cuadro 5.

Artículos.

Constitución de la República del Ecuador (2008).	Artículo
	Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.
	Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

	<p>c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.</p>
	<p>Art. 80.- Las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado serán imprescriptibles.</p> <p>Ninguno de estos casos será susceptible de amnistía. El hecho de que una de estas infracciones haya sido cometida por un subordinado no eximirá de responsabilidad penal al superior que la ordenó ni al subordinado que la ejecute.</p>
	<p>Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.</p>
	<p>Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y</p>

	<p>altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.</p> <p>Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.</p> <p>Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.</p>
	<p>Art. 195.- La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.</p> <p>De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.</p> <p>Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema</p>

	<p>de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.</p>
	<p>Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.</p> <p>Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.</p>
	<p>Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas</p>

	políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.
--	--

Elaboración: Los autores.

Fuente: Constitución del Ecuador (2008).

Conforme a esta visión los artículos plasman la protección de los ciudadanos, mediante sus derechos en especial la vida y los derechos humanos, sin embargo, de acuerdo a los hechos mencionados al inicio del texto, existen fallas que han permitido el elevado número de hechos delictivos en contra de los ciudadanos ecuatoriano, cuyos protagonistas son las organizaciones y grupos criminales. Por otro lado, se sanciona y corrige las conductas criminales que previamente han sido reconocidas por el legislador penal y que son combatidos a través de la política criminal con diferentes acciones que comprometen la política social. Pero tiene debilidades que necesariamente deben ser corregidas y fortalecidas por el bien del país.

De este modo, el no contar con una institución de lucha contra el crimen eficaz durante un largo trascurso del tiempo le representó al país un retraso frente a otros de la región y paralelamente también implicó permitir que la delincuencia organizada gane terreno en la sociedad ecuatoriana; y así concluye el autor Fredy Rivera que:

Los déficits en la gestión para el control de las instituciones y una debilitada legislación contra el lavado de activos, ponen en evidencia el panorama de vulnerabilidad que ofrece Ecuador frente a las lógicas corruptoras del crimen organizado. Investigaciones recientes, que estudian las actividades delictivas antes que, a las organizaciones criminales, dan cuenta de diversas estrategias de los actores dentro de una misma actividad, es decir, el “modelo” de explicación criminal mira los ambientes y las oportunidades que ofrecen las actividades del narco, el tráfico de combustibles y el tráfico de personas en función de sus riesgos y ventajas. (Rivera, 2012, pág. 46)

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las cualidades antes señaladas (miembros de bandas), es de indicar que los funcionarios públicos que participen en actos delictivos y de corrupción será

penalmente sancionados y sometidos a los procedimientos respectivos. Las mafias han encontrado las formas de violentar las instituciones y sus funcionarios, mediante chantaje y manipulación, propinando hechos de corrupción y lavado de dinero, entre otros hechos. No se contempló una norma penal para las organizaciones y grupos criminales, debilidad que están aprovechando para actuar y extender sus brazos de acción.

Por su parte, Valarezo Álvarez et al. (2019) expresan lo siguiente:

El reconocimiento constitucional de los derechos y libertades del ser humano, requiere de instrumentos adecuados para una rápida y eficaz tutela que permita el control, unificación y sanción de sus violaciones, sin los cuales serían superficiales los esfuerzos encaminados a lograr un clima de respeto y seguridad de estos derechos humanos. (p.471)

En este punto es bueno plantearse una interrogante ¿Qué nuevos planteamientos deberán realizar los ciudadanos y sus gobernantes para lograr una política criminal efectiva y eficiente?

El Código Orgánico Integral Penal

Este instrumento legal conforma un cuerpo normativo en el cual se establecen las causales y penas ante la violación de los derechos de los ciudadanos. El Código Orgánico Integral Penal, desde su entrada en vigencia, transfería consigo nuevas figuras delictuosas relacionadas a plasmar diferentes maneras delictivas en cuanto a plasmar conductas en relación a la delincuencia organizada, lo que permitió la existencia de varios tipos penales, que regularizan diversos tipos penales redactados en el COIP, entre los que se pueden mencionar:

- Delitos vinculados con el crimen organizado
- Tráfico de drogas y sustancias estupefacientes
- Trata de personas
- El sicariato
- Asociación ilícita

- Delincuencia organizada
- Financiamiento del terrorismo

En este sentido, Wilson Toainga (2012) considera algunos aspectos tomados en cuenta en el Código Orgánico Integral Penal:

Entre los aspectos importantes que constan en el COIP, en relación a las funciones de la Fiscalía con respecto a la delincuencia organizada, tenemos que: no se admitirá caución; no cabe la conversión; el Fiscal no podrá abstenerse de iniciar la investigación; en los delitos de lavado de activos, terrorismo y su financiación, durante la investigación previa, el Fiscal solicitará la adopción de medidas cautelares destinadas a inmovilizar: bienes, fondos y demás activos de propiedad o vinculados o que estén bajo el control directo o indirecto de personas naturales o jurídicas relacionadas con estos delitos. (p.4)

Para el desarrollo y ampliación del estudio del Código Orgánico Integral Penal (2014) se muestra a continuación una relación de los artículos relacionados a las organizaciones y grupos criminales y las acciones penales a otorgar en esta materia.

Cuadro 6.
COIP.

Código Orgánico Integral Penal (2014).	Artículos
	Art. 1.- Finalidad. - Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas.

	<p>Art. 91.- Trata de personas. - Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación; para lo cual un tercero recurre a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o aceptación de pagos o beneficios, constituye delito de trata de personas.</p> <p>Art. 95.- Extracción y tratamiento ilegal de órganos y tejidos. - La persona que, sin cumplir con los requisitos legales, extraiga, conserve, manipule órganos, sus partes, componentes anatómicos vitales o tejidos irreproducibles, células u otros fluidos o sustancias corporales de personas vivas, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.</p> <p>Art. 96.- Tráfico de órganos. - La persona que, fuera de los casos permitidos por la ley, realice actos que tengan por objeto la intermediación onerosa o negocie por cualquier medio o traslade órganos, tejidos, fluidos, células,</p>
--	---

	<p>componentes anatómicos o sustancias corporales, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.</p> <p>Art. 140.- Asesinato. - La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años...</p> <p>Art. 141.- Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.</p> <p>Art. 143.- Sicariato. - La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.</p> <p>Art. 144.- Homicidio. - La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.</p> <p>Art. 151.- Tortura. - La persona que, inflija u ordene infligir a otra persona,</p>
--	--

	<p>grave dolor o sufrimiento, ya sea de naturaleza física o psíquica o la someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aun cuando no causen dolor o sufrimiento físico o psíquico; con cualquier finalidad en ambos supuestos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.</p> <p>Art. 161.- Secuestro. - La persona que prive de la libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a lugar distinto a una o más personas, en contra de su voluntad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.</p> <p>Art. 162.- Secuestro extorsivo. - Si la persona que ejecuta la conducta sancionada en el artículo 161 de este Código tiene como propósito cometer otra infracción u obtener de la o las víctimas o de terceras personas dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones que produzcan efectos jurídicos o que alteren de cualquier manera sus derechos a cambio de su libertad, será sancionada con pena</p>
--	---

	<p>privativa de libertad de diez a trece años.</p> <p>Art. 185.- Extorsión. - La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.</p> <p>Art. 186.- Estafa. - La persona que, para obtener un beneficio patrimonial para sí misma o para una tercera persona, mediante la simulación de hechos falsos o la deformación u ocultamiento de hechos verdaderos, induzca a error a otra, con el fin de que realice un acto que perjudique su patrimonio o el de una tercera, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.</p> <p>Art. 189.- Robo. - La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será</p>
--	--

	<p>sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.</p> <p>Art. 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. - La persona que directa o indirectamente, sin autorización o incumpliendo requisitos previstos en la normativa correspondiente:</p> <p>1. Trafique, sea que oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, importe, exporte, tenga o posea con el propósito de comercializar o colocar en el mercado sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa pertinente...</p> <p>Art. 289.- Testaferrismo. - La persona que consienta en aparentar como suyos bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen, producto del enriquecimiento ilícito de la o el servidor o exservidor público o producto del enriquecimiento privado no justificado, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.</p>
--	--

	<p>Art. 317.- Lavado de activos. - La persona que en forma directa o indirecta:</p> <p>1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.</p> <p>Art. 366.- Terrorismo. - La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.</p> <p>Art. 369.- Delincuencia Organizada. - La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el</p>
--	--

	<p>propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.</p> <p>Art. 370.- Asociación Ilícita. - Cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, sancionados con pena privativa de libertad de menos de cinco años, cada una de ellas será sancionada, por el solo hecho de la asociación, con pena privativa de libertad de tres a cinco años.</p>
--	---

Elaboración: Los autores.

Al interpretar los diferentes artículos desarrollados en el Código Orgánico Integral Penal, se evidencia la adaptación del ordenamiento jurídico al nuevo orden constitucional, en la cual se consideran las acciones legales que deben privar en el momento de cometer los respectivos delitos tipificados en dicha norma.

De igual forma, en el marco de la ley que aquí se describe los órganos encargados de su cumplimiento deberán adecuar los procedimientos y estrategias para su fiel cumplimiento. Sin embargo, al observar algunas penas aquí establecidas se evidencia un tiempo realmente corto para el daño que ocasionan sobre todo las organizaciones y grupos criminales.

Por otro lado, de estas disposiciones se intuye que la institución que participará en las diligencias de investigación, desplegando la orientación de la causa penal estará a cargo de la Fiscalía General del Estado, y que de encontrar mérito promoverá la imputación en la sustanciación del proceso, que se efectuará ante el juez de garantías penales, quien representa a la Función Jurisdiccional del Estado, institución del Estado que intercede en el reo de juzgamiento y sanción de los delitos de crimen organizado.

Por consiguiente, cuando la política criminal se reduce en normas penales, éstas corresponden interpretarse acorde a la pauta política general. Por lo tanto, el dogmatismo jurídico-penal dilucida dichas normas para preparar su aplicación razonado a través de disposiciones judiciales, es decir desea orientar hechos de jurisdicción del Estado; dictámenes o sentencias, que además son sucesos de gobierno.

Por lo tanto, la responsabilidad de implementar los correctivos necesarios para la eficiencia de la aplicación de las normas es el Estado mediante sus instituciones, quienes tienen el deber de promover y ejecutar su fiel cumplimiento.



Gráfica 5. COIP (2014)
Elaboración: Los autores.

En la gráfica 5 se muestran los delitos tipificados en la norma, y que se desarrolló ampliamente, explicando la forma de actuación penal con el objeto de hacer cumplir la ley. En este orden de ideas la Asamblea Nacional del Ecuador, agregó mediante modificación del COIP, la recuperación de activos adquiridos por hechos delictivos y que se encuentren en el exterior, a través de convenios de cooperación, la cual se especifica a continuación:

Artículo 120.- Agrégase como Disposición General Séptima, la siguiente:
Disposición General Séptima. - La Fiscalía General del Estado solicitará con la autoridad rectora de la política exterior la suscripción de acuerdos bilaterales de cooperación y asistencia penal internacional. La Fiscalía General del Estado podrá adicionalmente suscribir convenios de cooperación con sus pares de las jurisdicciones involucradas, a fin de efectivizar la devolución de los activos, los mismos que podrá ser suscritos en términos ad hoc según sea el caso. ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR (2019)

Así mismo, se crea la Unidad de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti). Esta Unidad lucha contra el crimen organizado en todas sus manifestaciones. La Fedoti lidera las investigaciones con el fin de desarticular estructuras nacionales y transnacionales dedicadas a cometer graves delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), con el fin de interrumpir el accionar de las redes criminales. Los delitos que persigue son los siguientes:

- Delincuencia organizada
- Asociación ilícita
- Tráfico ilícito de drogas
- Tráfico ilícito de armas
- Secuestro
- Secuestro extorsivo
- Pornografía infantil
- Tráfico ilícito de migrantes
- Trata de personas con fines de explotación

- Tráfico de bienes de patrimonio cultural
- Comercialización ilícita de combustibles

Orientaciones para afrontar hechos delictivos en América Latina y el Caribe

En el siguiente apartado se presenta el trabajo realizado por Ortiz Rodríguez (2019) en donde describe una serie de estrategias para enfrentar la violencia y delincuencia en nuestro continente, como se ha planteado, es necesario mirar todo el panorama para desarrollar políticas criminales integrales que puedan hacer frente a las organizaciones y grupos criminales transnacionales.

Enfoques para enfrentar la violencia y la delincuencia en América Latina y el Caribe.

Para prevenir la violencia y la delincuencia en América Latina y el Caribe se han utilizado diferentes enfoques. Dentro de ellos está el enfoque *sálvese quien pueda*, se caracteriza por una actitud de indiferencia y negación por parte de los organismos públicos frente al problema de la violencia y el delito.

Su enfoque atrasó la incorporación del tema a la agenda pública y, en consecuencia, se promovieron soluciones de naturaleza privada e individual. Bajo este paradigma se evidenció un crecimiento vertiginoso de los servicios de seguridad privada, del armamentismo civil y un cambio acelerado en el perfil urbanístico. (Chinchilla y Vorndran, 2018, p. 12).

El enfoque *mano dura* “aboga por la vigilancia policial punitiva y políticas orientadas a la justicia criminal y penal, e incluyen la participación de agentes militares y de mantenimiento del orden”. (Aguirre y Muggah, 2017, p. 26). De acuerdo a esta perspectiva, el delito disminuye con la represión y el castigo. Es importante resaltar que, para que este enfoque sea efectivo, deben considerarse la eficacia de la policía, el sistema judicial y el sistema penitenciario; y garantizar lo siguiente: Un servicio de policía basado en la eficiencia: que despliegue una actividad preventiva y de atención directa ante las necesidades de la comunidad, la mitigación del crimen, otorgando la detección y la captura del delincuente o criminal.

La aplicación de un efectivo sistema de justicia: con acceso equitativo y amplio, que ofrezca garantías para su aplicación, y disuada la acción delincinencial con una real aplicación de penas.

Una infraestructura acorde para el servicio penitenciario: que otorgue garantías y condiciones para el cumplimiento de condenas, motive y promueva la resocialización e impida la continuidad de la participación delictiva y criminal desde los centros penitenciarios (Organización de Estados Americanos, OEA, 2012).

En otro orden, el enfoque de las causas estructurales “enfatan la prevención primaria, secundaria y terciaria, junto con intervenciones más integrales que combinan el mantenimiento del orden con estrategias de bienestar social centradas en la comunidad”. (Aguirre y Muggah, 2017). En el nivel primario, la prevención del delito y la victimización deben establecerse basadas en las políticas donde se garantice el acceso a los servicios básicos de las comunidades, disminuyendo los riesgos y la vulnerabilidad que conducen a conductas delictivas: La acción preventiva conjuga la responsabilidad del Estado en la formulación de políticas de inversión social en educación, empleo y salubridad, para desestimular focos de oferta para el crimen, fundamentadas en la infancia y adolescencia. (Organización de Estados Americanos, OEA, 2012).

Intervenciones basadas en evidencia científica

A continuación, se exponen algunas estrategias, las cuales se han evaluado bajo evidencia científica de que han dado resultados.

Prevención de la delincuencia mediante el diseño ambiental: esta metodología no solo se orienta a los aspectos tradicionales de la prevención situacional, sino que aborda también como componentes centrales la reducción del temor al delito y el aumento de la cohesión comunitaria. Dentro de esta metodología se pueden identificar las siguientes estrategias: Comunidades que cuidan: Communities that Care (CTC) es un programa de prevención comunitaria basado en la coalición, que tiene como objetivo prevenir las conductas problemáticas de los jóvenes, incluidos el consumo de alcohol

por menores de edad, el uso de tabaco, la violencia, la delincuencia, el abandono escolar y el abuso de sustancias. CTC trabaja a través de una junta comunitaria para evaluar los factores de riesgo y protección entre los jóvenes en su comunidad, mediante una encuesta de población basada en la población. La junta trabaja para implementar programas probados y efectivos para abordar los problemas y las necesidades que se identifican. (Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington, WSIPP, 2017).

1. Estrategia basada en la comunidad

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, elaboró una estrategia de prevención de la violencia y la delincuencia en tres países de América Central. En dicho proyecto se utilizó la estrategia basada en la comunidad, que incluye actividades como la planificación de los comités a nivel municipal; observatorios de delincuencia y recolección de datos; prevención de la delincuencia a través de un modelo ambiental (tales como una mejora en el alumbrado público, borrado de grafitis, limpieza de espacios públicos); programas para los jóvenes en situación de riesgo (tales como centros de alcance, capacitación profesional, programas de mentores); y policía comunitaria.

Los proyectos de prevención de la delincuencia de USAID basados en la comunidad son intrínsecamente intersectoriales. Es decir, integran intervenciones en educación y capacitación profesional, desarrollo económico y empleo, salud pública y gobernanza. (Berk-Seligson, Orcés, Pizzolitto, Seligson, y Wilson, 2014).

Los resultados del proyecto de prevención de la USAID reflejaron que hubo una reducción de los reportes de asesinatos en 51 %; reducción en los reportes de venta de drogas ilegales en 36 %; reducción en los reportes de robos en 19 %. (Berk-Seligson, Orcés, Pizzolitto, Seligson, y Wilson, 2014).

En el caso de Chile, el programa Barrio en Paz Residencial tuvo un impacto del 29,6 % en la disminución de la victimización en hogares. El Programa de Seguridad Ciudadana que ejecuta Trinidad y Tobago, y concentra parte importante de sus

actividades en veinte y dos comunidades, seleccionadas por experimentar una alta incidencia delictual, lleva a cabo diversos programas de intervención, tales como creación de clubes para jóvenes, mantenimiento de espacios públicos, atención psicológica para víctimas y desarrollo de programas de mediación de conflictos.

En las comunidades intervenidas se constata una reducción de un 55 % en los homicidios entre el 2008 y el 2012. (Frühling, 2012, p. 41).

2. Estrategias basadas en la escuela Demasiado bueno para las drogas: es un programa de prevención basado en la escuela para estudiantes de K – 12. Está diseñado para aumentar las competencias sociales y disminuir los factores de riesgo asociados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. El programa consta de diez lecciones interactivas en el aula adaptadas para diferentes niveles de grado. (Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington, WSIPP, 2017).

Programa “Aulas en Paz”: ejecutado por el Organismo No Gubernamental Convivencia Productiva y la Universidad de Los Andes de Colombia. Se trata de un modelo de intervención que promueve competencias ciudadanas como herramientas para romper el ciclo de la violencia y construir una cultura de paz. Desarrollado a nivel piloto, en forma gradual, se extendió a veintisiete instituciones educativas públicas, de quince municipios del país y afectados por la violencia. Antes del inicio de la implementación en las aulas (pre-test) y al finalizar el primer año escolar (post-test), tanto los estudiantes del grupo de control como los del grupo experimental llenaron un cuestionario que mide los niveles de agresión, empatía, asertividad y creencias que legitiman la agresión. Los docentes también respondieron cuestionarios sobre la agresión y los comportamientos prosociales de los estudiantes. Los resultados mostraron impactos significativos del programa, ya que tanto estudiantes como docentes reportaron consistentemente una disminución en agresión entre quienes recibieron el programa, en contraste con una disminución significativamente menor entre quienes no lo recibieron. (Frühling, 2012, p. 41).

3. Estrategias coercitivas: Implementar un oficial de policía adicional con estrategias de puntos calientes: este amplio grupo de estudios estima la efectividad de la vigilancia policial de los puntos calientes (en comparación con las prácticas promedio de todo el

estado), principalmente en las jurisdicciones urbanas de los Estados Unidos. La vigilancia policial de los puntos calientes concentra la vigilancia policial en áreas de alta criminalidad o en delitos específicos como el tráfico de drogas. Esta estrategia difiere de la vigilancia policial “tradicional”, que generalmente se basa en una patrulla preventiva aleatoria o en una respuesta a las llamadas de servicio.

4. Estrategias basadas en prevención terciaria Terapia familiar funcional (FFT) para jóvenes en instituciones estatales: es una intervención estructurada basada en la familia que utiliza un enfoque de varios pasos para mejorar los factores de protección y reducir los factores de riesgo en la familia. Los cinco componentes principales de FFT incluyen 1) compromiso, 2) motivación, 3) identificación de patrones de interacción dentro de la familia, 4) cambio de comportamiento y 5) generalización de interacciones positivas a situaciones nuevas.

Uso de las Tecnologías de la Información

Monitoreo electrónico: esta estrategia implica el uso de unidades de radiofrecuencia o sistema de posicionamiento global (GPS) para monitorear la ubicación de una persona. El monitoreo electrónico se usa para hacer cumplir los requisitos de que una persona permanezca en el hogar, excepto para las actividades aprobadas, como el trabajo, la escuela o el tratamiento. Este metaanálisis incluye estudios en individuos que estaban en libertad condicional con monitoreo electrónico. Fueron comparados con individuos similares que recibieron supervisión intensiva, libertad condicional, continuación de la sentencia o confinamiento en el hogar sin supervisión electrónica. (Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington, WSIPP, 2017). El uso de un dispositivo electrónico disminuye el costo en el sistema penitenciario.

El problema principal en América Latina y el Caribe es que la persona acusada debe costear su uso y, como consecuencia, es de difícil el acceso a esta medida por parte de personas en situación de pobreza o con bajos ingresos.

Sistemas Big Data: en seguridad ciudadana, se trataría de la integración de bases de datos sobre reportes policiales, llamadas de emergencia, expedientes judiciales,

expedientes carcelarios, redes sociales e Internet, información de CCTV, datos biométricos, y/u otros registros administrativos como el registro vehicular, información tributaria, del seguro social, etc. Esta integración de información en formatos de texto, audio y video, requiere de una gran capacidad de cómputo y un proceso de ratificación. El uso de sistemas Big Data para la prevención de la violencia y la delincuencia tiene varios retos. En labores preventivas, los mayores son: la dispersión de fuentes, el volumen y la variedad de la información disponible. (Vilalta Perdomo, 2017, p. 13).

Desafíos de los programas de intervención en América Latina y el Caribe

A pesar de que los países de América Latina y el Caribe han avanzado en el desarrollo de programas de prevención, quedan muchos desafíos. A continuación, se presenta una lista de los principales desafíos presentados por Chinchilla y Vorndran (2018): La integridad. Estrategias articuladas que promuevan una visión compartida del problema y de los principios orientadores, aunque cada actor tenga capacidades e intervenciones diferenciadas. La incorporación de diversos organismos y sectores a la gestión de la seguridad. Necesidad de diseñar estructuras organizativas que faciliten la coordinación y la cohesión interinstitucional. Multisectorialidad. Estructuras organizativas que faciliten la coordinación y la cohesión interinstitucional entre autoridades nacionales, estatales y municipales. Organización y capacitación de la sociedad civil e integración del sector privado. La creación de consejos para la seguridad y la prevención del delito es una de las respuestas más frecuentes al desafío de la multisectorialidad; sin embargo, se observan problemas y limitaciones asociados a la excesiva burocratización y la ausencia de mecanismos rigurosos para el monitoreo de acciones y el cumplimiento de metas.

Además, los lineamientos no siempre permean los niveles operativos de las instituciones, identificándose serios problemas de acoplamiento. Uno de los aspectos más destacados de los nuevos enfoques de la seguridad es el relativo a la necesidad de diseñar e impulsar políticas públicas basadas en evidencia.

Rigurosidad. Esta exigencia supone al menos cumplir con tres condiciones: 1. disponibilidad y gestión de información fiable y oportuna, 2. existencia de un recurso humano con capacidades técnicas para gestionar políticas asociadas al nuevo paradigma de la seguridad, tanto en las instituciones como en la sociedad civil, y 3. acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que faciliten la gestión de información para el diseño, implementación y monitoreo de las políticas y programas. Los desafíos que enfrenta la rigurosidad son: la disponibilidad y calidad de la información. El abordaje multicausal de la seguridad implica la consideración de un amplio número de variables en todas las fases del proceso de toma de decisiones y, por consiguiente, un personal con capacidades técnicas y profesionales específicas, y competencias transversales —como capacidad para trabajar en equipo, actitud proactiva y resolutiva—, y habilidades para comunicar de manera horizontal y vertical. Las aplicaciones más frecuentes de las TIC tienen que ver con sistemas de georreferenciación, videovigilancia y biométricos, que ya han sido incorporados en la gestión de la seguridad en diversos países.

Sostenibilidad y escalabilidad. Efectivo liderazgo de la sociedad civil. Mecanismos de financiamiento permanentes. Diseño y planificación, evitando la trampa de la experiencia piloto. Algunos de los proyectos que se vienen ejecutando enfrentan dificultades para superar la prueba del tiempo, limitando su vigencia al plazo de financiación por parte de una agencia de cooperación internacional, al período de nombramiento de un director de programa, o al ciclo electoral de gobiernos locales o nacionales (Chinchilla y Vorndran, 2018).

Estrategias implementadas para combatir las organizaciones y grupos criminales en Ecuador

Los medios enfocados a la lucha contra el crimen tienen que estar preparados de forma sistemática e integral, fundamentada en la intervención de la protección de los ciudadanos considerando la prevención y la investigación, además, de lo represivo de la delincuencia. Deberá conformarse y organizarse mediante la cooperación e integración de todas las instancias del orden público para prevenir y combatir la

delincuencia, a las organizaciones y grupos criminales. Así mismo, al planificar las estrategias a seguir, se deberán considerar los factores sociales y económicos que están afectando a la sociedad y que constituyen elementos que favorecen la proliferación de bandas delincuenciales.

Entre las estrategias enfocadas a combatir el crimen organizado y todas sus ramas en Ecuador, está el “Plan Nacional de Seguridad Integral”, que instituye que en el país se pueden identificar varias amenazas emergentes, que conviene ser prevenidas o reprimidas. Dentro de dichas amenazas se menciona a la delincuencia organizada y transnacional, y se establecen los dispositivos manejados por el Estado Ecuatoriano para prevenirla.

Las políticas públicas enfocadas en la seguridad ciudadana están basadas en una serie de principios entre los que constan: a) Principio Democrático. - Todas las políticas públicas de seguridad ciudadana deben realizarse dentro de los principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia. b) Principio Integral. - Las políticas de seguridad ciudadana-tal cual establecía la recomendación del Consejo de la Unión Europea-deben funcionar con ayuda de todos 26 los órganos estatales, de este modo se logra manejar paralelamente las políticas de prevención con las de control, sanción y de rehabilitación, y se permite mayor alcance en la aplicación de medidas de seguridad contra el crimen organizado. c) Principio Equitativo. - Todos los ciudadanos ecuatorianos deben tener las mismas oportunidades de acceso a la justicia, como a ser tratados de igual forma ante la ley. d) Principio Preventivo. - Se contempla todas las medidas de prevención social como de prevención situacional para evitar la comisión de delitos relacionados a la delincuencia organizada. e) Principio Participativo. - La seguridad ciudadana es competencia tanto de actores del sector público, como del sector privado. Es deber de las autoridades estatales orientar e impulsar participación ciudadana en la lucha contra las actividades delictivas. La ciudadanía es protagonista principal de las acciones de seguridad ejercidas por el estado. f) Principio Sostenible. - Es necesario que las medidas de seguridad ciudadana no sean variantes con los cambios de gobierno, sobre todo si es que es comprobado que las medidas aplicadas dan resultado en la lucha contra las actividades criminales.

g) Principio Transparente. - Toda política de seguridad ciudadana debe ser proba y transparente. Debe estar abierta a fiscalización de parte de la ciudadanía.

A continuación, se describe la introducción del plan nacional de seguridad y convivencia social pacífica (2017):

La globalización ha traído consigo la dinamización de las amenazas tradicionales y el desarrollo de nuevas amenazas a la seguridad humana; estas son realidades que generan miedo e interrumpen la paz de nuestra colectividad ciudadana. Entre estas amenazas destacan la delincuencia organizada transnacional; las diferentes economías criminales, el tráfico de drogas, la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; la movilidad humana riesgosa; la afectación a la naturaleza; las conflictividades sociopolíticas; la vulneración de la información, entre otras.

En este contexto, la violencia estructural y cultural, y las nuevas amenazas a la seguridad humana constituyen desafíos potentes e impostergables que justifican la creación de una política integral a la que en adelante llamaremos Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica (PSCCP), un instrumento que busca fortalecer el tejido social y convocar y cohesionar los esfuerzos articulados de todos los actores y actrices estatales y no estatales para consolidar de forma sostenible una sociedad segura y pacífica.

Este Plan, fundamentado sobre la base de los derechos humanos, entiende las diferentes necesidades de las personas en virtud de su género, condición etaria, plurinacionalidad, y la propia singularidad territorial, con la finalidad de desarrollar oportunidades y soluciones para las problemáticas focales que enfrenta la diversa y compleja sociedad ecuatoriana. Por ello, con este instrumento de política pública se busca identificar las vulnerabilidades que inciden en las diferentes realidades del Ecuador y que están asociadas a las problemáticas de seguridad ciudadana, buscando un alcance nacional en los objetivos estratégicos, pero con conocimiento específico de la realidad de cada territorio para su implementación.

En este sentido, el Plan busca generar los mecanismos de convivencia que aporten a consolidar una paz construida sobre la base de las relaciones sociales, políticas y

económicas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de todas las y los ciudadanos, pueblos y nacionalidades, sin discriminación alguna.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica se desarrolla en cuatro partes que consisten en: una revisión histórica y contextual de la seguridad ciudadana en el Ecuador y de los enfoques de igualdad; un diagnóstico del estado situacional de la violencia y delincuencia en el país; una descripción de la fase de implementación del Plan, con sus objetivos, acciones especializadas e indicadores; y una metodología de seguimiento y evaluación del Plan.

En la revisión del documento elaborado por el Ministerio del Interior, se mencionan algunos de los logros y hechos desarrollados tendientes a la prevención y lucha contra la delincuencia organizada y todas sus formas de actuación entre ellas se mencionan las siguientes:

- La creación en 2011 de la Comisión de Estadísticas de Seguridad con la participación de 13 instituciones tanto del ejecutivo como de las otras funciones del Estado, para la homologación de datos de seguridad a nivel nacional.
- El establecimiento en 2013, del Centro Ecuatoriano de Análisis de Seguridad Integral (CEASI), para el análisis y estudio de la violencia e inseguridad, lo que en la actualidad se desarrolla desde la Subsecretaría de Evaluación y Estudios del Ministerio del Interior.
- La definición de límites terrestres con Perú y la firma de un acuerdo de límites marítimos Ecuador-Colombia, mediante el cual se identifica el paralelo limítrofe entre los dos países.
- Ecuador transparentó sus gastos de defensa como una medida de confianza en el marco de la UNASUR.
- Para el combate contra la delincuencia, el crimen organizado y las actividades ilícitas, se creó por acuerdo ministerial, el Centro de Coordinación Integrado de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, con el objetivo de ejecutar operaciones de alto impacto relacionadas con el combate y erradicación del narcotráfico, minería ilegal, delincuencia organizada, tráfico de combustibles y tráfico de armas.

- La policía comunitaria se consolida con el nuevo modelo desconcentrado y se acercan los servicios de seguridad al ciudadano a través de 320 Unidades de Policía Comunitaria (UPC).
- En el 2013 nace el nuevo Servicio Integrado de Seguridad ECU-911. Se creó el primer Centro de Criminalística de Quito.
- En el 2013 se construyó el Centro de Rehabilitación Social Regional Guayas para una capacidad de 4.506 Personas Privadas de la Libertad (PPL). Y se adecuaron cárceles.
- El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos lideró la propuesta del Plan de Implementación del Código Orgánico de la Función Judicial y Transformación de la Justicia.
- Se aprobó la reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP).
- Se implementaron protocolos en materia de prevención de riesgos en 1318 centros educativos, así como también se implementaron planes de gestión de riesgos en 40 instituciones del sector público y se organizaron 70 unidades de gestión de riesgos.

Como se puede observar, la aplicación de un enfoque de pluralismo jurídico en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica, implica la comprensión y aprovechamiento de las experiencias locales, mismas que, a través de las Tenencias Políticas, son ejecutadas por los miembros de la Policía Nacional asignados a estos territorios. La participación de las autoridades locales y su cercanía con las comunidades es un importante factor modificador de las prácticas institucionales en las diversas territorialidades del Ecuador. Con la finalidad de alcanzar el objetivo de una “convivencia social pacífica”, el presente Plan adopta el punto de vista de las ciudadanías diversas, comprometiéndose a afectar positivamente las realidades en las que busca ser aplicado.

En plan contempla nueve objetivos que buscan cumplir con su desarrollo y se conviertan en herramientas para sus seguimiento y control.

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica Para La República Del Ecuador 2019 – 2030:

1. Implementar un servicio de seguridad ciudadana orientado a la asistencia integral a las víctimas de delitos y violencia y a la protección de sus bienes
2. Implementar un sistema de gobernanza a través de la participación ciudadana, de los actores locales y nacionales, de las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana manteniendo una rendición de cuentas continua sobre las acciones públicas, que garantice una alineación estratégica completa
3. Incrementar la confianza y credibilidad ciudadana y social en las acciones públicas de las instituciones de seguridad ciudadana y justicia
4. Implementar acciones públicas basadas en investigación científica sobre problemas de seguridad ciudadana con su respectivo modelo de seguimiento y evaluación
5. Mejorar la percepción de seguridad y la cohesión social, a través de la implementación de una estrategia comunicacional de seguridad ciudadana efectiva y sostenible.
6. Fortalecer los sistemas de información, inteligencia e investigación que permitan producir conocimiento a todo nivel sobre todos los riesgos, amenazas y oportunidades, que afecten a la seguridad ciudadana y república
7. Implementar anticipación estratégica en las acciones públicas para enfrentar riesgos y amenazas, fundamentalmente los relacionados al crimen organizado, lavado de activos, delincuencia transnacional, terrorismo y cibercriminalidad.
8. Rediseñar dinámica y continuamente el modelo de desconcentración de servicios de seguridad ciudadana (que involucra a todos los actores), considerando el bienestar policial y orientado por enfoques diferenciales, para el territorio urbano y con mayor énfasis en el rural.
9. Diseñar un sistema de atención y prevención de la conflictividad social en todas sus manifestaciones, definiendo roles y responsabilidades de los actores involucrados, para alcanzar la paz social.

Se puede inferir que el Estado ecuatoriano está realizando los mejores esfuerzos para combatir la delincuencia, las organizaciones y grupos criminales en el país, pero se ha evidenciado en muchos casos fallas que deben llamar a la reflexión y revisión de las estrategias con una participación activa de todos los involucrados y sobre todo con las diferentes comunidades para evaluar y replantear las políticas en esta materia, y como hemos dicho anteriormente en otros apartados debe existir una visión de la complejidad en esta materia de seguridad.

Plan Nacional del Buen Vivir

En el “Plan Nacional del Buen Vivir” para el periodo 2013-2017, se establece como sexto objetivo del mismo: “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral en estricto respeto a los derechos humanos” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador, 2013), este plan tiene concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, que establece en su artículo 3 numeral 8, que es uno de los deberes primordiales del Estado garantizar a sus ciudadanos una cultura de paz y seguridad integral.

El Estado ecuatoriano, mediante la reglamentación existente ha promovido diversos artículos, que respondan el buen vivir en el país andino, al respecto Arteaga Cruz (2017) describe lo siguiente:

El Buen Vivir es uno de los conceptos desplegados en estos diez años que apuntaló ideológicamente el discurso de cambio que representaba el gobierno progresista en Ecuador. En el marco de la construcción de nuevas constituciones en la zona andina, el Sumak Kawsay/ Buen Vivir se plasmó en la Constitución del Ecuador de 2008 y continúa siendo parte significativa de los debates a nivel nacional, regional y mundial. (p.908)

En el Título II capítulo segundo encontramos las secciones de los derechos del buen vivir, la cual se constituyen según se muestra a continuación: Agua y alimentación artículos 12 y 13, Ambiente sano artículos 14 y 15, Comunicación e Información artículos 16,17,18,19 y 20, Cultura y ciencia artículos 21,22,23,24 y 25, Educación artículos 26, 27,28 y 29, Hábitat y vivienda artículos 30 y 31, Salud artículo 32 y Trabajo

y seguridad social artículos 33 y 34, respectivamente. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

El plan busca garantizar un desarrollo social a los ciudadanos, elemento clave para combatir la pobreza y por ende los hechos delictivos, recordemos que es un factor determinante dentro de las causas para la conformación de grupos delictivos.

De acuerdo con el autor Gonzales Ortiz, citado por Carlos Ruíz, por política pública puede comprenderse: Las normas y programas gubernamentales esto es, las decisiones que surgen como resultado del sistema político. (...) Es la Ciencia social aplicada en varios sentidos; primero, en la identificación de la necesidad hacia la cual la política pública es dirigida, segundo, en la identificación y en los resultados de las ciencias gubernamentales y tercero, en la evaluación de los programas públicos (Ruíz, 2002, p. 14).

Como explica el autor, las políticas públicas se expresan a través de programas y planes públicos concretos que atienden a una necesidad que surge al interior del Estado y que requieren de la atención puntual en distintas áreas. En lo referente a temas de delito, las políticas públicas suelen estar relacionadas con el eje de la prevención.

Dentro del Estado ecuatoriano, la política pública más importante es el Plan Nacional del Buen Vivir, que se formula con una periodicidad de cuatro años, estando vigente en la actualidad el del año 2017-2021. Sin embargo, dentro de este instrumento no se hace referencia extensa acerca del crimen organizado, sino que únicamente se ha planteado como política, “asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación”, siendo una de las metas concretas para el año 2030 que: Los niveles de violencia social se reducirán. Se asegurará el acceso equitativo a adecuados sistemas de justicia y a los procesos de rehabilitación social, con base firme en el desarrollo humano integral.

El Estado contará con la capacidad de prevención, previsión y respuesta para la oposición al crimen organizado, con énfasis en la lucha contra la trata de personas y

el tráfico ilícito de migrantes. Además, la aplicación de políticas públicas de prevención y control del delito internacional permitirá un combate efectivo al tráfico ilícito de drogas, lo cual reducirá su comercialización y consumo (Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, p. 32).

Dentro de esta política pública de carácter general, no se dispone mayores estrategias para combatir y prevenir la delincuencia organizada, sino que solo se plantea una meta a futuro en la que visualiza que el Estado tendrá la capacidad de afrontar este fenómeno. La política pública en la que si se contemplan acciones contra el crimen organizado es el Plan Nacional de Seguridad Integral.

Desafíos para América Latina y el Caribe

Los desafíos que los países de América Latina y el Caribe enfrentan en el proceso de alinear la gestión institucional y la elaboración de políticas públicas con los postulados de la seguridad ciudadana, van más allá de las consideraciones de derechos humanos e inclusión social, incorpora también seis condiciones relevantes: rigurosidad, integralidad, multisectorialidad, sostenibilidad, escalabilidad e innovación. Cuando esas condiciones están presentes en los diseños institucionales y en las políticas públicas, se pueden asegurar mejores estándares de calidad en la gestión. (Programa de las Naciones Unidas, 2020)

Condiciones que deben tener las políticas públicas en seguridad ciudadana y componentes principales.

Cuadro 7.
Condiciones.

Desafío/Condición	Componentes
Integralidad	Estrategias sustentadas en un abordaje multicausal del problema, capaz de articular diversos componentes y actores con

	<p>capacidades e intervenciones diferenciadas, en torno a una visión compartida y a principios orientadores comunes.</p> <p>Instrumentos: Planes Nacionales, Territoriales y Locales, Programas Institucionales, etc.</p>
<p>Multisectorialidad</p>	<p>Estructuras organizativas con adecuados mecanismos de coordinación y comunicación, que propicien una gestión concertada, ágil y eficaz de los distintos actores involucrados, sean estos del nivel nacional, estatal o municipal, del ámbito público, privado o comunitario.</p> <p>Instrumentos: Comisiones Nacionales, Comités Locales y Vecinales, Mesas de Trabajo. Mecanismos de gestión participativa</p>
<p>Rigurosidad</p>	<p>Procesos de toma de decisiones que en sus diferentes fases (planificación, ejecución, fiscalización, evaluación) estén sustentados en evidencia e información fiable, actualizada y oportuna.</p> <p>Instrumentos: Herramientas basadas en evidencia, estadísticas, encuestas de victimización y de percepción de inseguridad,</p>

	<p>evaluaciones de procesos y desempeño institucional, así como de resultados e impacto. Mecanismos para la gestión de la información.</p>
<p>Sostenibilidad y escalabilidad</p>	<p>Políticas y programas resilientes a los ciclos políticos, con fuentes de financiamiento aseguradas y con una base de legitimidad ante la población.</p> <p>Instrumentos: Unidades sólidas de planificación, personal técnico y gerencial capacitado y estable, procesos de cogestión con la incorporación de la sociedad civil, campañas de difusión y diseminación de resultados, mecanismos de financiamiento permanente.</p>
<p>Innovación</p>	<p>Gestión de proyectos que fomenten la investigación aplicada para la generación de conocimiento capaces de impactar positivamente en la resolución de problemas asociados a la seguridad y que estimulen el desarrollo tecnológico y la incorporación de herramientas digitales.</p> <p>Instrumentos: Investigación aplicada, TIC para diversos tipos de</p>

	aplicaciones, unidades organizacionales para el desarrollo de la investigación y la gestión digital.
--	--

Fuente: A partir de datos parcialmente tomados de: (Chinchilla y Vorndran, 2018) y adaptación al programa.

De acuerdo al estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas recomiendan una serie de acciones que poder ser consideradas por los países y adaptarlas según sus requerimientos, con el objeto de profundizar en el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.

- ✓ Volcar los esfuerzos, hasta ahora realizados en la elaboración de indicadores y gestión de datos e información, a la elaboración de análisis de impacto y de estudios costo/beneficio.
- ✓ Concentrar el apoyo al sector en la mejora de los procesos de gestión por resultados y en el diseño de políticas públicas con estándares mínimos.
- ✓ Hacer de la gestión participativa una prioridad en los procesos de transformación institucional del sector seguridad.
- ✓ Blindar mejor los procesos, mecanismos e instancias de gestión de la seguridad con enfoque territorial.
- ✓ Promover una mayor y más efectiva convergencia de estrategias, políticas y acciones entre el sector social y el de seguridad ciudadana.
- ✓ Readecuar perfiles y desarrollar capacidades para la gestión de la seguridad con visión comprensiva e integral.
- ✓ Convertir la información en acción, mediante prácticas que impacten de manera positiva el nivel operativo de la gestión institucional.
- ✓ Diseñar una arquitectura institucional para la innovación y estrategias para la gestión del cambio.

- ✓ Identificar mecanismos para la sostenibilidad financiera de las políticas de seguridad ciudadana que involucre esfuerzos en materia de ingresos y también de gastos.
- ✓ Ampliar los esfuerzos de promoción de políticas de seguridad género sensitivas de manera que cubran todo el ciclo de la política pública, y abarquen la composición de los órganos de toma de decisiones y del nivel operativo del sector seguridad.

Para los doctores, Reyes Bazúa, y Torres López (2021) muestra la Política Pública de Seguridad desde la Visión Ciudadana, en cuanto a sus planteamientos tenemos los siguiente, El problema de la inseguridad tiene un alto impacto en la sociedad. Asimismo, los costos y efectos de la violencia son un impedimento para el desarrollo humano sostenible. Del mismo modo, la violencia se transmite y crece con el paso del tiempo. También, se corre el riesgo de normalizarla en la vida diaria, lo cual provoca el deterioro del capital social.

En este sentido, para afrontar la violencia hay que identificar las causas, dinámicas, contextos, y administrar los recursos del Estado con eficacia y eficiencia para mitigarla. Sin embargo, todos los actores de la sociedad deben participar en la construcción de la seguridad ciudadana iniciando por uno mismo a partir de pequeñas actitudes en pro de grandes cambios.

En este contexto, las crisis económicas han incrementado la violencia, sumado a la tentación de ingresar al crimen organizado y el narcotráfico, fenómenos que agudizan el deterioro de la cohesión social y comunitaria. No obstante, una crisis puede verse como una oportunidad para construir nuevas formas de organización y convivencia social enfocadas en elevar el desarrollo y bienestar de la sociedad.

Las amenazas a la seguridad (en su sentido amplio) traspasan las fronteras y no es posible que un solo actor las enfrente. Por lo cual, se requiere la corresponsabilidad y compromiso de todos los actores y sectores sociales. Esta coordinación de seguridad favorece la relación entre el gobierno y la sociedad, así como una mayor confianza mutua y el fortalecimiento de la cohesión social y/o comunitaria. En consecuencia, la

corresponsabilidad de la sociedad civil y organismos privados en la construcción de la seguridad no excusa al gobierno de su responsabilidad.

La seguridad pública se basa en control y represión, pero puede asumir un enfoque preventivo integral cuando incorpora aspectos como:

- La gestión intergubernamental a través de la participación de los tres ámbitos de gobierno para la promoción de políticas de seguridad de carácter ciudadano.
- El reconocimiento de la multiplicidad de entornos (social, cultural, económico y político) los cuales condicionan la eficacia de las estrategias de seguridad, el trabajo policial de la Guardia Nacional.
- La modificación del papel de las fuerzas del orden local, para que se convierta en una policía de proximidad orientada a los ciudadanos.
- La aceptación de la policía como actor central de la seguridad el cual cuenta con el monopolio de la violencia legítima, pero limitada por protocolos estrictos para el uso de la fuerza, rigurosa supervisión ciudadana de las actividades y respeto a los derechos humanos y el debido proceso de los imputados.
- La instauración de procesos rigurosos y transparentes de reclutamiento para formar a las fuerzas del orden, así como mecanismos de control de confianza y certificación de las policías locales.

La utilización de cámaras de vigilancia y el incremento de patrullajes estratégicos en áreas con mayor incidencia delictiva.

- La coordinación de los tres órdenes de gobierno y el uso de un sistema informático homogéneo de información policial.
- La calidad, transparencia y desglose de datos sobre victimización y percepción de inseguridad, de modo que se favorezca la generación, sistematización y utilización inteligente de la información delincinencial y policial.

- La tecnología como medio para innovar y generar atlas de riesgos y cartografías participativas que permitan enfocar los recursos policiales y no policiales para incidir en la reducción y prevención de la dinámica delictiva.

Seguridad humana. En este contexto, el enfoque plantea, en primer lugar, mayor colaboración entre los gobiernos, sociedad civil, organizaciones internacionales y regionales; y considera que la función de la comunidad internacional es complementar el trabajo de los gobiernos y proporcionarle el apoyo necesario cuando lo soliciten, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante las amenazas. En segundo lugar, que la seguridad humana para materializarse requiere el respeto pleno a los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas (ONU), tales como: respeto a la soberanía, a la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos de países.

En suma, el concepto de seguridad humana no sustituye, ni minimiza las definiciones habituales de la seguridad nacional y pública, sino las complementa para brindar una respuesta acorde a los problemas globales (como crecimiento demográfico, conflictos entre países, migraciones descontroladas, deterioro medioambiental, tráfico de drogas y terrorismo), favoreciendo la creación de instrumentos internacionales para enfrentar dichos problemas.

La construcción y ejecución de la seguridad ciudadana implica que la violencia y delincuencia es originada por múltiples causas, donde la atención demanda respuestas multisectoriales, coordinadas y articuladas. Las amenazas a la seguridad ciudadana impactan de forma negativa en todas las personas, pero varía en base al género, etnia, identidad sexual, edad, raza, clase social y lugar de residencia.

Las acciones para la prevención de las organizaciones y grupos criminales es una tarea de todos los ciudadanos y el gobierno representado por las diferentes instituciones las cuales deben garantizar los derechos humanos. En este sentido, los derechos y garantías constitucionales en Ecuador, se encuentra plasmados en la Constitución de la República, con el propósito de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, asimismo de permitir instituir las herramientas jurídicas ante cierto acontecimiento de vulneración de los derechos. Sin embargo, es necesario el impulso

y propagación de los beneficios con los cuales los ecuatorianos cuentan con el objeto de impedir la injusticia, la violencia y hechos delictivos.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Aguirre, K., y Muggah, R. (2017). Las agencias multilaterales y el enfoque de seguridad ciudadana en América Latina. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. doi: doi.org/10.24241/rcai.2017.116.2.25.
- Alvarado, A. (2020) La Sociología del crimen y la violencia en América Latina. Un campo fragmentado. *Tempo Social*, 32(3);67-107. Recuperado de: <https://doi.org/10.11606/0103-2070.ts.2020.175010>.
- Alvarado, A. (2019) Organizaciones criminales en América Latina: una discusión conceptual y un marco comparativo para su reinterpretación. *Revista Brasileira de Sociología*, SBS,07(17);11-32. DOI: <http://dx.doi.org/10.20336/rbs.5396202021000500615&lng=es&tlng=es>
- Álvarez Velasco, C. (2022) Las cárceles de la muerte en Ecuador. Recuperado de: <https://nuso.org/articulo/las-carceles-de-la-muerte-en-ecuado/imprimir/>
- Arteaga Cruz, E. (2017). Buen Vivir (Sumak Kawsay): definiciones, crítica e implicaciones en la planificación del desarrollo en Ecuador. *Saúde Debate Rio de Janeiro*, 41(114),907-919. DOI: [10.1590/0103-1104201711419](https://doi.org/10.1590/0103-1104201711419)
- Arrias Añez, J., Arandía Zambrano, J., Gaspar Santos, M., y Bajaña Verdezoto, J. (2021). Análisis comparativo sobre la tipificación y sanción del delito de asociación ilícita para delinquir entre la legislación ecuatoriana y venezolana. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5); 615-620.
- Asamblea Nacional del Ecuador (2019) Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal publicada el martes 24 de diciembre de 2019 Suplemento – Registro Oficial N° 107
- Asamblea Nacional República del Ecuador (2019) Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Integral Penal. Suplemento del Registro Oficial No. 107, 24 de diciembre 2019. Recuperado de <https://n9.cl/brn2o>

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>

Ascensión, L. (2017). El estado actual de la trata de personas: una aproximación desde el derecho internacional de los derechos humanos. Tesis de Doctoral. Universidad de Zaragoza. España.

Avendaño Castro, W., Paz Montes, L., Rueda Vera, G. (2017). Políticas públicas y educación superior: análisis conceptual del contexto colombiano. Revista Venezolana de Gerencia, 22(79). Universidad del Zulia, Venezuela. Recuperado de: <https://n9.cl/lgk9m>

Ávila Martínez, A. (2011) Crimen organizado, narcotráfico y seguridad. Friedrich Ebert Stiftung en Ecuador. Primera edición. Quito. www.fes-ecuador.org

Bartolomé, M. (2019). Terrorismo y crimen organizado en Sudamérica. bie3: Boletín IEEE, 13. 810-861. Recuperado de <https://acortar.link/Vw8STO>

BBC (11 de octubre de 2021) Cómo Ecuador pasó de ser país de tránsito a un centro de distribución de la droga en América Latina. Mar Pichel. (y qué papel tienen los carteles mexicanos). BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58829554>

Berk-Seligson, S., Orcés, D., Pizzolitto, G., Seligson, M. A., & Wilson, C. J. (2014). Evaluación de impacto de la estrategia basada en la comunidad de USAID para la prevención de la delincuencia y la violencia en América Central: Informe regional para El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá. Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP). Nashville: Vanderbilt University.

Blanco, I. (2012). El delito de blanqueo de capitales. Navarra: Editorial Aranzadi.

Blanco, C., y Marinelli, C. (2017). Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular: Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. Derecho PUCP, (78), 173-198. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007>

- Bocanegra Márquez, J. (2019). Organizaciones criminales, grupos criminales y conspiración para delinquir. En la búsqueda de criterios para su delimitación. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 109-126.
- Chauca Oña, J. (2019) Delincuencia organizada: asociación ilícita en la dogmática ecuatoriana. Trabajo de Titulación modalidad proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República. Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18552/1/T-UCE-0013-JUR-181.pdf>
- Chinchilla, L., y Vorndran, D. (2018). Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. Desafíos e innovación en gestión y políticas públicas en los últimos 10 años. Programa de Estado de Derecho Peter D. Bell. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180 de 10 de febrero de 2014. Ecuador. Asamblea Nacional (2009).
- Cordini, N.S. (2017) El “crimen organizado” y el problema de la doble vía de punición. *Revista de derechos*, 30(1),333-349. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v30n1/art14.pdf>
- Crespo Bert, L. A. (2017) La política criminal y su vinculación con el derecho penal. *HOLOPRAXIS Ciencia, Tecnología e Innovación*,1(2);49-66.
- Cuervo Ceballos, G. (2018). El crimen organizado transnacional como una amenaza híbrida para la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil). *Rev. Cient. Gen. José María Córdova*, 16 (23), 43-61. DOI: <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.304>
- Defensoría del Pueblo Ecuador (2021) La Defensoría del Pueblo expresa su preocupación en relación al incremento de la inseguridad e intenciones de iniciativas de viabilizar el libre porte armas para defenderse de la delincuencia. Recuperado de: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3123/1/DDAD-DPE-067-2021.pdf>

- De La Torre Lascano, C. (2017). Relación existente entre paraísos fiscales, lavado de activos y defraudación tributaria. Un análisis desde la normativa de Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho*, (43), 3-31. <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2017n2a2>
- Devia, C. A. y Ortega, D. A. (2018). Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil. *Revista Criminalidad*, 61 (1): 9-28. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v61n1/1794-3108-crim-61-01-00009.pdf>
- Durán Chávez, C. y Yépez Yépez, A.M. (2021) El control social de los delitos en Ecuador: Referencia especial a la parroquia rural El Quinche. *FIPCAEC*,6(2); 3-32. DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i2.443>
- EFE (14 de septiembre de 2021) El crimen organizado alza su voz en un Ecuador perplejo. Recuperado de: <https://acortar.link/385toR>
- España, S. (20 octubre de 2021) Ecuador, el país donde las balas no distinguen barrios ni horarios. EL PAÍS. <https://acortar.link/PSg27B>
- Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. *Andamios*, 5(10),71-109.
- Fabián Sain, M. y Rodríguez Games, N. (2015) Tendencias y desafíos del crimen organizado en Latinoamérica. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo. <https://acortar.link/urmbSt>
- Fernández de Paiz, R. (11 de abril de 2013) "Los grupos criminales: la sinrazón de una reforma", *Diario La Ley*, nº 8060
- Frühling, H. (2012). La eficacia de las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: cómo medirla y cómo mejorarla. Banco Interamericano de Desarrollo.

- Fuentes Cuesta, A.M. (2020) La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos. Perfil de artículo científico previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la república. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Recuperado de: <https://acortar.link/J5j8f1>
- Gallardo Guevara, P. (2021) Relación entre delincuencia organizada y corrupción. Tesis de Grado. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado de: <https://acortar.link/DlqGtO>
- Gutiérrez Bonilla, R. (2020) La Cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018. Tesis de Maestría. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. <https://acortar.link/L1xL46>
- Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington, WSIPP. (2017). Resultados de costo-beneficio. Recuperado de Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington.
- Jordá Sanz, C., y Requena Espada, L. (2013). ¿Cómo se organizan los grupos criminales según su actividad delictiva principal? Descripción desde una muestra española. *Revista Criminalidad*, 55(1), 31-48.
- Lampe, K. (2013) "Was ist ,Organisierte Kriminalität'?", en *ApuZ*, 63. Jahrgang 38-39/2013.
- Landaburo Sánchez, L. (2016). Crimen organizado y economía ilegal. URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (18), 125-136. <https://doi.org/10.17141/urvio.18.2016.2307>
- Laporta, F. (2016). Imperio de la ley. México: Saeta. Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10619/1/doxa15-16_05.pdf
- Loaiza, L. y Navarrete, M. (2020). "El contador": el capo que controla la coca al sur de Colombia. Recuperado de <https://acortar.link/dqCqps>

- Loaiza, Y. (6 de octubre de 2021) Quiénes son los 7 cabecillas de bandas criminales que controlan la cárcel ecuatoriana donde fueron asesinados 119 presos. INFOBAES.
- López Rojas, D., y Martínez Montenegro, I. (2020). Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo. *Prolegómenos*, 23(45), 15-32. <https://doi.org/10.18359/prole.3130>
- Lucea, A. (2017). Erradicar la trata de personas: una cuestión de derechos humanos. Madrid: Sepin.
- Llobet Anglí, M. (2020) Miembros y colaboradores de organizaciones criminales -en especial, terroristas-. InDret, 4. <https://doi.org/10.31009/InDret.2020.i4.05>
- Manabí Noticias (27 de abril de 2022) Seis mafias internacionales mantienen nexos con grupos criminales en Ecuador. Recuperado de: <https://acortar.link/E0aBXk>
- Ministerio de Interior (2018) Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2030. Recuperado de: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec>
- Morán Blanco, S. (2021). Lucha contra el narcotráfico en América LatinaCaribe. La labor de la Organización de Estados Americanos (OEA). Valencia (España): Tirant Lo Blanch.
- Moreira Celi, D. (2016) “Evolución de la Política Criminal. Ensayo previo a optar el Título de Licenciado en Jurisprudencia y Título de Abogado. Universidad Nacional de Loja. <https://acortar.link/nUks5P>
- Muñoz Ruiz, J. (2020). Elementos diferenciadores entre organización y grupo criminal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. <http://criminet.ugr.es/recpc/22/recpc22-08.pdf>

- Niño, C., Acosta Cajiao, C., y González, C. (2020). Tres nuevas aproximaciones a la agenda de investigación sobre el narcotráfico en el siglo XXI. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (28), 30-46. <https://doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4393>
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo (2017) Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 de Ecuador. Recuperado de: <https://acortar.link/QRMvKN>
- Ojeda, S. (2010) Violencia, delincuencia e inseguridad en el Ecuador. Universidad Alfredo Pérez Guerrero, Instituto de Investigaciones. Quito, Ecuador
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2012). Compendio De Casos de Delincuencia Organizada. Recuperado de: <https://n9.cl/4026o>
- Ontaneda Ayala, E. (2019) Política criminal y el enriquecimiento ilícito en el Derecho Penal Ecuatoriano. -Fiscalía General del Estado 2010-2018. Tesis de Grado. Universidad Central del Ecuador. Quito. <https://n9.cl/h8mxa>
- Organización de Estados Americanos, OEA. (2012). Informe sobre Seguridad Ciudadana en las Américas 2012. Organización de Estados Americanos.
- Organización de las Naciones Unidas. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. ONU. Recuperado de: <https://n9.cl/5w2bk>
- Ortega, K. y Pino, S. (2021) Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador. *Revista Espacios*, 42 (21); 53-70. DOI: [10.48082/espacios-a21v42n21p04](https://doi.org/10.48082/espacios-a21v42n21p04)
- Ortiz Rodríguez, M. (2019). Estrategias de intervención para disminuir la violencia y la delincuencia: avances y desafíos en República Dominicana. *Ciencia y Sociedad*, 44(3), 51-67. <https://doi.org/10.22206/cys.2019.v44i3.pp51-67>

- Palacios Gilces, K. (2022) Delincuencia organizada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Tesis de Maestría. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Recuperado de: <https://n9.cl/7hnj6j>
- Pazmiño Coello, J. (2017) Estrategias de integración para hacer frente al narcotráfico: el caso de AMERIPOL en Ecuador (2015-2017). Tesis de Grado. Universidad Internacional del Ecuador. <https://n9.cl/618no>
- Piedrahita Bustamante, P. (2020). La corrupción política como crimen organizado transnacional. *Revista Criminalidad*, 62(2), 233-245.
- Plan Nacional de Seguridad Integral. (PNSI) (2017). Seguridad Integral: Plan y Agendas 2017-2030, Quito, Ecuador.
- Policía Nacional del Ecuador (6 de enero de 2022) 1 535 organizaciones criminales fueron desarticuladas durante el 2021. Recuperado de: <https://n9.cl/90r5o>
- Pontón, D., Rivera, F., y Amores, C. (2020). El giro punitivo y la reducción del homicidio en Ecuador, 2009-2018. 1.^a Ed. Quito. Editorial IAEN. Recuperado de <https://n9.cl/cklez>
- Presidencia de la República (2015). Ley Orgánica de Prevención Integral fenómeno Socio Económico Drogas. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 615 de 26-oct.-2015. Recuperado de: <https://n9.cl/9qfre>
- Proaño Reyes, G. (2022) Análisis del impacto del crimen transnacional organizado en las comunidades indígenas de América Latina: EL CASO DE ECUADOR. Edita: Programa EL PACTO. Recuperado de: <https://n9.cl/avjwd>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020) Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Una perspectiva desde las políticas públicas y la gestión institucional. Recuperado de: <https://n9.cl/avjwd>

- Reyes Bazúa, X. y Torres López, L. (2021) La Política Pública de Seguridad desde la Visión Ciudadana. *Revista Derecho y Opinión Ciudadana*, Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Congreso del Estado de Sinaloa,5(9);209-231.Recuperado de: <https://n9.cl/sfmhw>
- Rivera Vélez, F. (2012). La seguridad perversa. Política, democracia y derechos humanos en Ecuador 1998-2006. Quito: FLACSO, sede Ecuador.
- Rincón, D. (2018). Crimen organizado y corrupción: la ausencia de responsabilidad penal en la “corrupción por miedo”. *Revista Criminalidad*, 61 (1): 127-139.
- Riganti, M. (2017). La criminalización del prostituyente en el delito de trata de personas, con fines de explotación sexual. Tesis de Maestría. Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca, Argentina.
- Ruíz, C. (2002). Manual para la elaboración de políticas públicas. México D.F:
- Saborío, S., y Astorga Sánchez, L. (2022). De pandillas a mini-cárteles criollos: narcomenudeo y evolución de los grupos criminales de Pavas. *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, 23(1), 88-116. <https://dx.doi.org/10.15517/dre.v23i1.49100>
- Sacramento Ruiz, B. (01 de septiembre de 2015) Organizaciones y grupos criminales. Noticias Jurídicas. Recuperado de: <https://n9.cl/y0tm5>
- Sanabria Salinas, D. (2019) Respuestas del Estado ecuatoriano, frente a la amenaza global de Narcotráfico. Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. Ecuador. <https://n9.cl/jtsa1>
- Sanz, C. J., & en Derecho, D. (2011). El blanqueo de capitales. Editorial Académica Española.
- Schlenker, A. (2012). Se busca: indagaciones sobre la figura del sicario. Quito: Corporación Editora Nacional.

- Torres, A. (6 de marzo de 2021) Dos grandes carteles mexicanos de la droga se meten de lleno en Ecuador. [Primicias.ec. https://n9.cl/11aw0](https://n9.cl/11aw0)
- Umbría Acosta, L. (2018). Un Preámbulo de Política Criminal frente a la delincuencia organizada. *Revista Criminalidad*, 60(3), 235-249.
- Valarezo Álvarez, M., Coronel Abarca, D., y Durán Ocampo, A. (2019). La garantía constitucional de la libertad personal y el habeas corpus como elemento de protección del bien jurídico. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(5), 470-478. Recuperado de: <https://n9.cl/ps3bt>
- Velástegui Mariño, S.M. (2021) Política criminal del Estado ecuatoriano y su incidencia en los delitos contra la libertad sexual. Tesis de Grado. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/71mv6>
- Valencia, A. (2 de marzo de 2021) Ecuador vincula sangrientos disturbios en las cárceles con grupos criminales transnacionales. REUTERS. <https://n9.cl/vpic6>
- Vanegas Fernández, H. (2017) Criminalidad Organizada en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de abogado. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <https://n9.cl/nw26w>
- Vilalta Perdomo, C. J. (2017). Información para la prevención del delito y la violencia. Quito: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Villarroel González, M. (2020) La criminología mediática y su influencia en la política criminal de delitos sexuales contra menores de edad. Tesis de Grado. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Wilson, T. (2012) Delincuencia Organizada en el Código Orgánico Integral Penal. Fiscalía General del Estado – Ecuador (2012) Delincuencia organizada. BOLETÍN CRIMINOLÓGICO ORGANIZADA. <https://n9.cl/2i814>

Yupari-Azabache, I., Zapata, L., León, H., y Melendrez, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista Criminalidad*, 62(2), 145-163.

Zambrano, P. (2010). *Política criminal*. Lima. Juristas editores. Recuperado de: <https://n9.cl/c1b4q>

SOBRE LOS AUTORES



Ingrid Joselyne Díaz Basurto

<https://orcid.org/0000-0003-2934-4010>

abogada, Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”. Máster en Derecho Penal Económico, Universidad Internacional de la Rioja. Cursando especialización en Derecho Procesal, Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Laboró en el Consejo de la Judicatura de Los Ríos en calidad de ayudante judicial. Socia fundadora de Diaz Abogados. Docente en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”



Orlando Iván Ronquillo Riera

<http://orcid.org/0000-0001-6020-7255>

Es Abogado por la Universidad de Guayaquil; posee una maestría en Derecho Constitucional conferida por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES). Actualmente está cursando un Doctorado en Derecho en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Se ha desempeñado en el campo público en algunos municipios en donde ha sido Procurador Síndico, Registrador de la Propiedad, Secretario General y Comisario Municipal. Actualmente es abogado litigante, docente investigador y Coordinador de posgrado en UNIANDES Quevedo.



José Fabián Molina Mora

<https://orcid.org/0000-0002-2653-2721>

Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador. Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES). Diplomado en Arbitraje y Mediación (UTEQ). Diplomado en Compras Públicas (Formativa). Especialista en Derecho Administrativo (UASB). Magister en Derecho Procesal y Litigación Oral (UISEK). Candidato a PhD en Derecho con mención en Derecho Constitucional (UCAB). Docente a tiempo completo en la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES Quevedo”. Docente investigador de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES Quevedo”.



Juan Carlos Arandia Zambrano

<https://orcid.org/0000-0003-1152-104X>

Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, adscrito al Departamento de Vinculación. Abogado, Licenciado en Educación, Magister en Gerencia de Recursos Humanos y Doctorando en Derecho en la Universidad Nacional del Rosario, Argentina.

ORGANIZACIONES Y GRUPOS CRIMINALES

POLÍTICA CRIMINAL EN ECUADOR

Ingrid Díaz Basurto
Orlando Iván Ronquillo Riera
José Fabian Molina Mora
Juan Arandía Zambrano

